CONTRATO No.	104 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021			
CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P OFICIAL			
CONTRATISTA	LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO			
CC.	65.757.068 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA			
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CRA 12 # 69-158 T8 APTO 302 BALCONES DEL BOSQUE MÓVIL: 3102790166			
SUPERVISORA	VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN – SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA			
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	SUMINISTRO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE AISLAMIENTO PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTÓN DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD ISO 9001 VERSIÓN 2015 Y SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN VERSIÓN 2.			
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.			
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2021			

En las oficinas de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, Piso 8, Edificio Banco de la República de la ciudad de Ibagué a los treinta y uno (31) dias del mes de agosto de dos mil veintiúno (2021), se reunieron: la señora **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, en calidad de Contratista del Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No. 104 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021, y la doctora **VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN – SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA** en calidad de Supervisora de la Empresa Departamental de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato en mención.

En concordancia al desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 del 01 de febrero de 2021, como constancia de lo anterior a los **Treinta y uno (31) días del mes de agosto De dos mil veintiúno (2021)** se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO
Contratista
Contrato No 004 del 31 de agosto de 2021

VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN
Secretaria General y Jurídica
Supervisora EDAT S.A. E.S.P. Oficial

CONTRATO No.	044 DEL 08 DE MARZO DE 2021				
CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL				
CONTRATISTA	LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO				
NIT	N/A				
REPRESENTANTE LEGAL	N/A				
C.C.	65.757.068 EXPEDIDA EN IBAGUÉ – TOLIMA				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 12 No. 69-158 TORRE 8 APTO 302 BALCONES DEL BOSQUE – IBAGUÉ (TOL) MÓVIL: 310 2790166				
SUPERVISOR	VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON – SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA				
TIPO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	SUMINISTRO		
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, BAJO LOS ESTÁNDERES DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD ISO 9001 VERSIÓN 2015 Y SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN VERSIÓN 2.				
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO, DEMÁS GASTOS E IMPUESTOS.				
PLAZO INICIAL	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	19 DE MARZO DE 2021				

En las oficinas de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, Piso 8, Edificio Banco de la República de la ciudad de Ibagué (Tol) a los diecinueve (19) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron: la profesional **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO** en calidad de Contratista del Contrato de Prestacion de Servicios No. 044 del 08 de marzo de 2021, y la doctora **VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON – SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA** en calidad de Supervisora de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato en mención.

En concordancia al desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios No. 044 del 08 de marzo de 2021 como constancia de lo anterior a los **DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021** se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO
Contratista
Contrato No 043 del 08 de marzo de 2021

VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON
Secretaria General y Jurídica
Supervisora EDAT S.A. E.S.P. Oficial

Proyectó: Andrea Ariza Tovar- Abogada Contratista SGJ de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial

EDAT
S.A. E.S.P. Oficial

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No 65.757.068 expedida en la ciudad de Ibagué - Tolima, prestó sus servicios como contratista de esta entidad, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No.: 037 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL.
Fecha de inicio: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Plazo inicial: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.
Valor inicial: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE
Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ACLARATORIA: El contrato de prestación de servicios profesional anteriormente mencionado, no generan relación laboral alguna entre la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y la contratista. En consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en ellos.

Se expide a solicitud de la señora **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO** a los tres (03) días del mes de marzo de (2021).

ANDREA CAROLINA CAJIAO DELGADO
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Dicenid Hernández Villarreal- Aux. Adtiva, Secretaría General y Jurídica
Archivo: C\Documentos\Certificaciones Laborales
GD-FO-04
VERSIÓN: 00

EDAT S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

Que, **LILIANA INES LAMPREA ARROYO,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº **65.757.068** expedida de Ibagué (Tolima), representante legal de **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** con NIT. 900.264.163-1. estuvo vinculada a la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, mediante contrato No. 044 cuyo objeto fue "Contratar la prestación de servicios de un profesional para realizar el acompañamiento, actualización, mantenimiento y fortalecimiento de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, como gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima en el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP1000:2009, tendiente a lograr su certificación"; durante el tiempo comprendido entre el 23 de junio de 2011 hasta el 24 de diciembre de 2011.

Valor total del contrato: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Moneda Corriente ($32.800.000,oo)

Cumplió con el objeto, las obligaciones y compromisos establecidos en el acto contractual mencionado, en concordancia con las actividades descritas, las cuales fueron recibidas a satisfacción.

Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil doce (2.012).

FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZON
GERENTE

Experiencia Profesional y Docente

(Empresas Privadas)

Liliana Inés Lamprea Arroyo
Ingeniero Industrial
Esp. Gerencia de Proyectos

El suscrito Director Administrativo de QUALITY
Consultoría y Capacitación en Sistemas de Gestión

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **LILIANA INES LAMPREA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.65.757.068** de Ibagué, se encuentra vinculada con esta empresa desde el 1°. De Febrero de 2009, desempeñando el rol de GERENTE Y DIRECTOR DE PROYECTO, en los siguientes proyectos de implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión, así como de Rediseño Organizacional:

- **Gobernación del Tolima.** Contrato No.0792. Agosto a Diciembre de 2009. Objeto: Mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- **Gobernación del Tolima.** Prestación de Servicios de capacitación a través de la Caja de Compensación Familiar del Tolima, COMFENALCO. Febrero a diciembre de 2010. Objeto: Auditorías internas de calidad del Sistema Integrado de Gestión y revisión por la dirección.
- **Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.** Contrato No.0676. Agosto de 2010 a Marzo de 2011. Objeto: ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROCESOS, PROCESOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD "REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS" Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ESTRUCTURA, BAJO LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS NECESIDADES QUE PRESENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- **Alcaldía Municipal de Ibagué.** Contrato No. 0795 de 2012 Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LOS MACROPROCESOS, PROCESOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ADOPTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ.
- **Alcaldía Municipal de Ibagué.** Contrato No.1427 de 2013. Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
- **Alcaldía Municipal de Ibagué.** Contrato No.1503 de 2014 – Objeto: CONSULTORIA PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD D E LA SECRETARIA DE

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (8) 2776866 Ibagué Tolima
Móvil: 310-2790166
quality.tolima@gmail.com

EDUCACION DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

- **Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.** Contrato No.0869 de 2014. Objeto: ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROCESOS, PROCESOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD "REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS" Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ESTRUCTURA, BAJO LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS NECESIDADES QUE PRESENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- **Alcaldía Municipal de Ibagué.** Contrato No.1766 de 2015 – Objeto: CONSULTORIA PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION LIDERADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
- **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.** Contrato No.0134 del 01/12/2016. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, CON EL FIN DE APLICAR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 142 DE 1994, LA RESOLUCIÓN No. 735 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA) Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Plazo: 60 días.
- **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.** Contrato No.0037 del 01/03/2017. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ALISTAMIENTO Y GESTIÓN DEL CAMBIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA. Plazo: (240) días.

La presente se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER PATIÑO ZAPATA
Director Administrativo

Angela.B.

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (8) 2776866 Ibagué Tolima
Móvil 310 2790164
quality.tolima@gmail.com

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre la Universidad de Ibague, representada en este acto por **ALFONSO REYES ALVARADO**, representante legal, quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominara **LA CONTRATANTE** y **LILIANA INES LAMPREA ARROYO**, mayor de edad, vecino(a) de Ibague, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía numero 65.757.005, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, se ha suscrito el presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes, el cual se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, obrando con plena autonomía prestara los servicios independientes en: Prestar consultaría y asistencia técnica con el propósito de realizar actividades de asesoría, coordinación y seguimiento para fortalecer el sistema integrado de Gestión, bajo los parametros de la normas NTCGP 1000:2009 y MECI 100:2005 en la Gobernación del Tolima en marco del convenio 0651 de 2011 suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Universidad de Ibagué

Parágrafo. EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE ejecutará el objeto contractual con completa autonomía técnica, económica, administrativa y directiva, servicios independientes que prestara con sus propios medios y herramientas y de lo cual dara información a **LA CONTRATANTE**.

SEGUNDA. Las partes dejan expresamente establecido que el presente es un contrato de naturaleza civil y que no existiendo subordinación o dependencia alguna por parte de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para con **LA CONTRATANTE**, su intención es la de que no generara ninguno de los derechos y obligaciones propias de una relación laboral, por lo que se exonera expresamente a **LA CONTRATANTE** de toda responsabilidad por este concepto, aun en los casos en que **LA CONTRATANTE** facilite y ponga a disposición de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, sus instalaciones e infraestructura tales como instalaciones físicas, elementos de oficina, soporte secretarial o cualquier otro.

Parágrafo.- Será obligación de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes. **LA CONTRATANTE** exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato civil de prestación de servicios independientes.

TERCERA. PLAZO.- El presente convenio se celebra por un termino fijo de cuatro (4) meses nueve (9) días, contados a partir del 11 de julio de 2011 hasta el día 19 de noviembre de 2011. Sin embargo podrá ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes anunciando por escrito a la otra su decisión, con 15 días de anticipación sin que se genere indemnización alguna. De igual forma las partes podrán de común acuerdo dar por terminado el presente convenio. En este evento los honorarios de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se cancelaran en una proporción igual a los servicios efectivamente prestados a **LA CONTRATANTE**, hasta la fecha del aviso de terminación del convenio.

CUARTA. VALOR DE LOS HONORARIOS.- LA CONTRATANTE cancelara a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** unos honorarios totales por la suma de veinticinco millones de pesos m/c ($25.000.000.oo), pagaderos de la siguiente forma: siete millones quinientos mil pesos m/c ($7.500.000.oo) una vez legalizado el contrato, cinco millones de pesos m/c ($5.000.000.oo) a la presentación de los informes preliminares con el avance del 35%, cinco millones de pesos m/c ($5.000.000.oo) a la presentación de los informes preliminares con el avance del 60% del contrato, cinco millones de pesos m/c ($5.000.000.oo) a la presentación de los informes preliminares con el avance del 80% del contrato y dos millones quinientos mil pesos m/c ($2.500.000.oo) a la entrega del producto final del objeto del contrato. Estos pagos se cancelarán previa presentación de una cuenta de cobro.

Parágrafo.- Las partes dejan expresa constancia que estos honorarios, serán la única retribución que le corresponderá a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por los servicios profesionales independientes realizados en favor de **LA CONTRATANTE**. Dichos valores permanecerán invariables mientras dure la vigencia del mismo, salvo pacto escrito que los modifique.

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD.- Es entendido que por este Contrato, LA CONTRATANTE no adquirirá la obligación de requerir servicios de EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE y que, por lo tanto, el contrato no garantiza mínimos mensuales y no otorga exclusividad a favor de EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

SEXTA. NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación o comunicación que se requiera o que una parte facilite a la otra en desarrollo de este contrato se formulará por escrito a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE las recibirá en la Carrera 22 Calle 67 Barrio Ambalá de la ciudad de Ibagué. EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE las recibirá en Cra 12 No. 19-168 apto. 902 Torre 9 Balcones del bosque de la ciudad de Ibagué.

En constancia, se firma en Ibagué, el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los 11 días de julio de 2011.

LA UNIVERSIDAD

ALFONSO RETES ALVARADO
CC. 2.953.976

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

LILIANA INES LAMPREA ARROYO
CC. 65.757.068

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONALDE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES
PERSONERÍA JURÍDICA 1379/83MEN
Registro ICFES 4813
Sede Ibagué

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – C.U.N. SEDE IBAGUÉ

CERTIFICA

Que la Señorita **LILIANA INES LAMPREA ARROLLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65,757,068 expedida en Ibagué, labora en la Institución desempeñandose como Docente Medio Tiempo, bajo modalidad de Contrato de Docentes por PERIODO ACADÉMICO comprendido entre el 11 de Febrero de 2008 al 08 de Junio de 2008, con una asignación básica mensual de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($699,597).

De igual manera ha prestado sus servicios a la Institución desde el semestre A de 2006, desempeñándose como Docente bajo modalidad de contrato de Trabajo por Periodos Académicos.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué a los TRES (03) días del mes de Marzo de 2008.

Atentamente

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN
IBAGUÉ

EMILIANO OLAYA BARRIOS
Director
CUN – Sede Ibagué

Carrera 5 Nº 11-65 Tel:2632079 2632089 2623840 2623842 2623846 Ext 13 Fax 2632093.
Email ibagué@cun.edu.co - Ibagué Tolima

Centro de
Productividad del Tolima

EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que la señorita Liliana Inés Lamprea Arroyo identificada con cédula de ciudadanía número 65.757.068 de Ibagué ha desempeñado actividades como Consultor Senior del Centro de Productividad del Tolima desde julio de 2006.

Que ha sido Gerente de Proyectos por las actividades realizadas en las siguientes entidades:

Entidad	Proyecto
Fábrica de Licores del Tolima	Desarrollo de la capacitación y asesoría en la Fábrica de Licores del Tolima, con el fin de mantener el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 y construcción de un sistema integrado de gestión incluyendo estándares de la GP 1000:2004 Y MECI: 2005
Dispartmotos Ltda.	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la NTC ISO 9001:2000
Cultivos y Semillas el Aceituno	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la NTC ISO 9001:2000 en el departamento de Investigación y Desarrollo
Consultorías Empresariales COES	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la NTC ISO 9001:2000
Organización Pajonales	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la NTC ISO 9001:2000
Gobernación del Tolima	Asesorar y brindar apoyo a la Coordinadora del MECI en la dirección y coordinación al interior de la Administración Departamental de la gestión que se adelante, orientada a sensibilizar y capacitar a los servidores públicos del diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión

La presente constancia se expide en Ibagué a los nueve (9) días del mes de junio de 2008.

LUZ ADRIANA NARVÁEZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Despacho

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CERTIFICA QUE:

La Ing. Liliana Inés Lamprea Arroyo, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.757.068 de Ibagué, se desempeñó entre el 19 de julio de 2004 y el 26 de diciembre de 2005, como Consultor Senior de Tecnología en el Proyecto de diagnóstico, diseño e implementación de procesos para la modernización de la Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda, según convenio No. 180 suscrito por el Ministerio de Educación Nacional, el CERLAC y la Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda.

Así mismo, manifiesto que la Ing. Liliana Inés Lamprea Arroyo, realizó un excelente trabajo en esta Secretaría, en donde evidenció su idoneidad, entrega y calidad en el trabajo realizado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de febrero de 2006.

ALBA LUCIA MARIN VILLADA
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Cooperativa de
Trabajo Asociado MPC

NIT : 830.109.423-3

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito gerente, certifica que él (la) señor (a), **LILIANA INES LAMPREA ARROYO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.757068 de Ibagué, laboró en nuestra compañía desde el día 19 de julio de 2004 al 26 de diciembre de 2005. Según Convenio de Trabajo Asociado, desempeñandose como **ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS** en convenio con LIBORIO CUELLAR & CIA LTDA firma miembro de **PRICE WATER HOUSE COOPERS.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Enero de 2006.

Atentamente,

Cooperativa de Trabajo Asociado M.P.C. Nit. 830.109.423-3

ANDRES CONDE ZAMORANO
GERENTE

Eduardo Martínez e Hijos Sucesores S.A.

Drogas Superbaratas

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA EMPRESA
EDUARDO MARTINEZ E HIJOS SUCESORES S.A
NIT.800.054.106-6

H A C E C O N S T A R

Que la Señora, ***LILIANA INES LAMPREA ARROYO,*** *Identificada con la cédula de ciudadanía No 65.757.068, de Ibagué laboró en esta empresa desde* ***Junio 01 de 1998 Hasta Mayo 27 de 2003.****. Desempeñando los cargos de* ***JEFE DE SISTEMAS y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.***

Dada en Ibagué, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2.003.

JOSE SANTOS RIVERA CONDE
Subgerente Administrativo y Financiero

CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE

LA SUSCRITA CONTRALORA MUNICIPAL DE IBAGUE

HACE CONSTAR QUE:

La Ingeniera LILIANA INES LAMPREA ARROYO, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.757.068 de Ibagué, se desempeñó como CONTRATISTA DE ORGANIZACIÓN Y METODOS en esta Entidad, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 1996 y el 31 de mayo de 1998, tiempo durante el cual se destacó por el cumplimiento y la responsabilidad en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaborar los manuales de procedimientos para el nuevo sistema de información.
- Asesorar en el desarrollo de proyectos especiales y de sistemas.
- Participar en el proyecto de reestructuración de la Contraloría Municipal.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días de mes de junio de 1998.

Cordialmente,

MARIA STELLA VASQUEZ BARACALDO
Contralora Municipal

Luisa Fernanda García Álvarez

Psicóloga



36 años
Calle 69 # 6ª- 80 Torreón de
Varsovia T5 apto 1304
Ibagué – Tolima
Celular: 3213850969
psic.luisagarcia@gmail.com
Tarjeta Profesional Colpsic No. 185941
Soltera

Perfil Ocupacional

Profesional con formación integral para actuar en los diferentes campos del ejercicio de la Psicología, con experiencia en procesos asociados al análisis de factores de riesgo biopsicosociales de la salud mental (visitas domiciliarias), manejo de procesos de selección, y en todo lo relacionado con en el desarrollo de proyectos de modernización y rediseño organizacional.

Formación Académica

UNIVERSITARIOS: Corporación Universitaria Minuto de Dios Colombia - Tolima – Ibagué. *Psicóloga,* 2018

TÉCNICOS: Escuela de Salud San Pedro Claver Colombia -Tolima – Ibagué. *Auxiliar de Enfermería,* 2008

Otra Formación

Curso *Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada* – 2023
Universidad Cooperativa de Colombia

Curso de *Humanización en los servicios de Salud* – 2022
Fundación Atusalud Integral. Colombia – Tolima – Ibagué

Diplomado: *Psicología clínica y de la Salud - 2017*
Corporación Universitaria Minuto de Dios. Colombia – Tolima – Ibagué.

Experiencia Laboral

QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN
CONSULTOR JUNIOR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Periodo: 2/02/2021 – 31/12/2024
Funciones:

- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.
- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes para los procesos de rediseño organizacional, el cual incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar los siguientes aspectos: Análisis sectorial. Análisis jurídico legal. Análisis de casos de éxito y Análisis de fuentes externas.
- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en las etapas de arquitectura empresarial, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.
- Realizar los procesos de formulación e implementación de los documentos requeridos para los Sistemas Integrados de Gestión implementados en las entidades en normas como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTADO EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
Periodo: 26/11/2024 – 29/12/2024

Funciones:

- Realizar el seguimiento a la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en el marco del proyecto "mejoramiento en la atención de la población privad de la libertad en estado de sindicados o indiciados en el municipio de Ibagué."
- Realizar seguimiento al cumplimiento del proyecto de inversión al cual corresponde a la Dirección de Seguridad (informes de cumplimiento metas del plan de desarrollo, plan de acción) desde la perspectiva psicosocial.
- Brindar acompañamiento en la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana, bajo el marco del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE."

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Periodo: 14/02/2024 – 13/09/2024
Funciones:

- Realizar el 100% de las visitas domiciliarias a pacientes en crisis en los entornos hogar, escolar y laboral que sean canalizadas por derivación de la línea 123, de los líderes comunitarios y de los docentes orientadores y/o comunidad de la comuna y corregimiento asignados.
- Realizar el 100% de las visitas en pacientes en crisis dentro de las 48 horas siguientes al evento de casos de CIS (Conducta intencional suicida) y Violencia de Genero que ingresan a las unidades de urgencias de Municipio de Ibagué en las semanas asignadas.
- Apoyar la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental, entregando de manera mensual las actas de reunión.
- Realizar acciones de participación social para la gestión del riesgo do factores biopsicosociales de la salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando semanalmente las actas de reunión.
- Apoyar la elaboración de un documento que contenga el análisis de los factores de
- riesgo biopsicosocial en salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando de manera mensual y al finalizar el contrato el consolidado de los meses contratados
- Elaborar y entregar el cronograma semanal anticipado de actividades.

CENTRAL TRUTH S.A.S
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

Periodo: 4/01/2022 – 21/02/2024

Funciones

- Realizar visitas domiciliarias evaluando a través de la entrevista, el ambiente sociocultural del candidato, dinámica familiar, muebles, enceres y condiciones de vida; con el fin de identificar posibles factores de riesgo en procesos de selección.
- Análisis de la información recolectada, preparación y presentación de informes especificando el respectivo diagnóstico.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL.

Periodo: 24/02/2023 – 20/12/2023
Funciones:

- Realizar el 100% de las visitas domiciliarias a pacientes en crisis en los entornos hogar, escolar y laboral que sean canalizadas por derivación de la línea 123, de los líderes comunitarios y de los docentes orientadores y/o comunidad de la comuna y corregimiento asignados.
- Realizar el 100% de las visitas en pacientes en crisis dentro de las 48 horas siguientes al evento de casos de CIS (Conducta intencional suicida) y Violencia de Genero que ingresan a las unidades de urgencias de Municipio de Ibagué en las semanas asignadas.
- Apoyar la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental, entregando de manera mensual las actas de reunión.
- Realizar acciones de participación social para la gestión del riesgo do factores biopsicosociales de la salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando semanalmente las actas de reunión.
- Apoyar la elaboración de un documento que contenga el análisis de los factores de
- riesgo biopsicosocial en salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando de manera mensual y al finalizar el contrato el consolidado de los meses contratados
- Elaborar y entregar el cronograma semanal anticipado de actividades.

SPE - SERVICIOS DE POLIGRAFIA CON ANALISIS DE RIESGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

Periodo: 10/04/2021 – 31/12/2022
Funciones:

- Realizar visitas domiciliarias evaluando a través de la entrevista, el ambiente sociocultural del candidato, dinámica familiar, muebles y enceres y condiciones de vida; con el fin de identificar posibles factores de riesgo en procesos de selección.

- Realizar análisis de la información recolectada, preparación y presentación de informes especificando el respectivo diagnóstico.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

Periodo: 23/11/2022 – 31/12/2022

Funciones:
- Realizar visitas de seguimiento de violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y negligencia y/o abandono al 100% de los casos reportados de la comuna asignada.
- Contribuir a la realización del seguimiento al 100% de los casos de suicidio consumado y asesoría psicosocial a las familias notificadas por medicina legal de la comuna asignada.
- Elaborar y entregar el cronograma semanal anticipado de actividades.
- Contribuir en la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental.
- Elaborar un documento que contenga el análisis de los eventos vigilados a partir de las fichas y visitas realizadas.

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA DIMENSION POBLACIONES VULNERABLES ITEM 9.3.1 RBC EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2503 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Periodo: 23/11/2022 – 31/12/2022
Funciones:
- Realizar 65 Visitas propuestas para el Plan casero por equipo interdisciplinario que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad por medio de la gestión intersectorial.
- Entregar reporte diario de la comunidad intervenida por actividad realizada, según formato establecido por el supervisor.
- Consolidar y diligenciar en formato Excel a información de la población intervenida (Información de planillas de asistencia) la cual servirá para elaboración de informes cuantitativos de ejecución e impacto según la ruta de atención asignada, así como la consolidación de las respectivas bases de datos.
- Elaborar y presentar para aprobación por el supervisor un plan de trabajo y cronograma semanal y mensual.
- Responder por las actividades en el ámbito asignado.

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES MEICOL IBAGUÉ
COORDINADORA ACADÉMICA

Periodo: 01/12/2017– 30/06/2018

Funciones:

- Supervisa el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa
- Organiza y dirigiré las reuniones docentes.
- Participa en el Consejo Académico y en el Comité de Evaluación promoción
- Organiza a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes.
- Coordina las acciones para el logro de los objetivos institucionales
- Distribuye la asignación académica de los docentes.
- Elabora el horario general y por cursos del plantel.
- Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.
- Detecta las necesidades que se derivan de las actividades académicas
- Maneja, supervisa las quejas y sugerencias y canalice la solución.

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES MEICOL IBAGUÉ
COORDINADORA BIENESTAR INSTITUCIONAL - PRACTICANTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Periodo: 26/02/2017– 30/11/2017

Funciones: - Brinda espacios para la recreación, el deporte y el esparcimiento.
- Establece gestiones de mejora de la permanencia estudiantil.
- Apoya la formación mediante el desarrollo de procesos de capacitación.
- Genera acciones encaminadas a la prevención y promoción de la salud.
- Promueve la participación de estudiantes y docentes en espacios artísticos.
- Realiza seguimiento y acompañamiento socio-económico y psicosocial

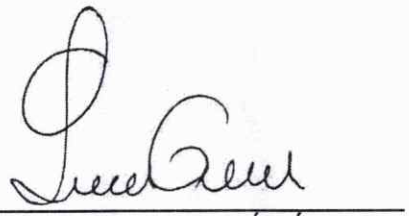

LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ
1.110.475.456


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.475.456
NUMERO
GARCIA ALVAREZ
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1988
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-SEP-2006 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-2900100-43155174-F-1110475456-20061207
06003 06341A 02 219965410

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Luisa Fernanda Garcia Alvarez

CC No. 1.110.475.456

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecurePac

Folio 229 del Libro de Registro No. 008
Bogotá, 23 de abril de 2018
No. 74425

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 029

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día veinte (20) de Abril de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicóloga*** *a* ***Luisa Fernanda Garcia Alvarez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.110.475.456*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 74425 que la acredita como tal, registrado en el Folio 229 del Libro No. 008 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91141 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día veinte (20) de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc



NO. 185941

TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006

LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ
C.C. 1110475456

EXPEDIDA: 1/08/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

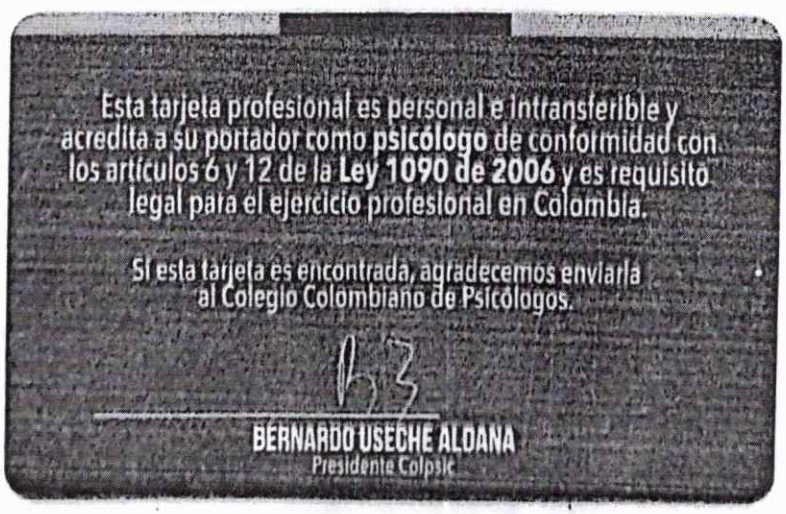

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ**, con documento de identificación N° **1110475456**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 24 de junio de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

WYdOMvbI//HNl/9TeszH
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

COLPSIC COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1110475456** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 185941 expedida el 01/08/18, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 24 de junio de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

1aogcl276Qgv80v1zj+Z
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

La República de Colombia
Ministerio de Salud y en su nombre
El Instituto de Educación no Formal

E.S.S.P.C.

Escuela de Salud
"San Pedro Claver"

Aprobado por el Ministerio de Salud según acuerdo Ejecutivo No. 037 de Diciembre 17 de 1999
y Resolución No. 0251 de Febrero 29 de 2000 de la Secretaría de Educación del Tolima

Teniendo en cuenta que:

LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ

Identificado (a) con la C.C: No. **1.110.475.456** De **IBAGUE**

Ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa Auxiliar de Enfermería
(1.800 horas) por lo que le confiere el presente

Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico en Auxiliar de Enfermería

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Reconocer el presente título para todos los efectos legales.
Ibagué 25 de 2008
Registro No. 73 3031/2008

Escuela de Salud
"SAN PEDRO CLAVER"

Rector (a)

Secretario(a)

Dado en Ibagué, Tolima **Septiembre 27 de 2.008**

.016

Anotado al libro de Registro No. 1 Folio 05

ESCUELA DE SALUD
"SAN PEDRO CLAVER"

Aprobada por el Ministerio de Salud según
Acuerdo Ejecutivo No. 037 de Dic. 17 de 1999
Resolución No. 0251 de Febrero 29 de 2000
de la Secretaría de Educación del Tolima

FOLIO: 45
Inscripción S.E.D.: _____
Inscripción: M.S.N.: _____
Inscripción: M.S.N.: _____

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Ibagué - Tolima a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la terminación de estudios de los alumnos de AUXILIAR DE ENFERMERIA, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la ESCUELA DE SALUD "SAN PEDRO CLAVER", Institución aprobada por el MINISTERIO DE SALUD mediante Acuerdo Ejecutivo No. 037 de diciembre 17 de 1999, según Resolución No. 0251 de Febrero 29 del año 2000 y autorizada para otorgar CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL No. 016

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la modalidad de TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA, se procedió a otorgar EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL, al egresado cuyo nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. o T.I.	LUGAR DE EXPEDICION
LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ	1.110.475.456	IBAGUE

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 18 de fecha SEPTIEMBRE 27 DE 2008 que comienza con el nombre de FRANCY PILAR ACERO ALVAREZ y se cierra con el nombre de JEIMMY ALEJANDRA VILLAMIL ROBAYO.

Firmado y sellado por: LUIS ALBERTO ROBINSON QUIROZ (Rector) y MARIA PATRICIA LOPEZ ROBAYO ACADEMICA (Secretaria).

Dada en Ibagué - Tolima a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Escuela de Salud
"SAN PEDRO CLAVER"
RECTORIA

El Rector

La secretaria

Quality
Consultoría y Capacitación

LA GERENTE DE QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

La profesional LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.456 de Ibagué, se desempeñó como Consultor Junior entre el 02 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, en el desarrollo de proyectos de modernización y rediseño organizacional adelantados por la firma consultora, entre otras, en las siguientes entidades:

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE. CONTRATO 511 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024.
Objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL. CONTRATO 216 DEL 23 MAYO DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO. CONTRATO 186 DE ABRIL 16 DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR. CONTRATO 078 DEL 18 DE JULIO DE 2024.
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL. CONTRATO 068 DEL 12 DE JULIO DE 2024.
Objeto: CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P, EN EL PROCESO DE FORMALIZACION LABORAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

Quality
Consultoría y Capacitación

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO. CONTRATO 230-2023-SGG DEL 02 DE JUNIO DEL 2023.
Objeto: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORA L Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLE LA CIRCULAR CONJUNTA 100-005 DE 2022 GENERADA POR EL DAFP Y LA ESAP, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL. CONTRATO 395 DEL 07/02/2023.
Objeto: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS GUÍAS DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (MAYO 2018), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

CONSERVATORIO DEL TOLIMA. CONTRATO 137 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA AL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GUIA DE REDISEÑO PARA ENTIDADES TERRITORIALES DE LA FUNCION PÚBLICA.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YASEO DE EL ESPINAL E.S.P. CONTRATO 60 DEL 13 DE JUNIO DE 2022. Objeto: ELABORAR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA OBTENER LA CARACTERIZACION DE GRUPOS DE VALOR E INTERES, EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y LOS MANUALES ORGANIZACIONALES NECESARIOS, PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.

- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes para los procesos de rediseño organizacional, el cual incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar los siguientes aspectos: Análisis sectorial. Análisis jurídico legal. Análisis de casos de éxito y Análisis de fuentes externas.

Quality
Consultoría y Capacitación

- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes el cual Incluye la revisión de las competencias administrativas sobre las que ejerce su misionalidad la entidad, ejecuta funciones, lleva a cabo procesos productivos y entrega bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo asociados a las diferentes políticas públicas a las que aporta, teniendo en cuenta aspectos como Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos, Análisis del marco estratégico vigente y Análisis de las capacidades institucionales.

- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en las etapas de arquitectura empresarial, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.

- Realizar los procesos de formulación e implementación de los documentos requeridos para los Sistemas Integrados de Gestión implementados en las entidades en normas como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

LILIANA INES LAMPREA ARROYO
Representante Legal

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	3564
Fecha	26 de Noviembre de 2024
Contratista	LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ
Identificación	1110475456 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de gobierno
Objeto	GOB 541 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTADO EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Treinta y Dos (32) Dias
Valor Inicial	$ 3.626.666,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 3.626.666,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 23 de Enero de 2025.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **23012025171836435 91**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	207
Fecha	7 de Febrero de 2024
Contratista	LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ
Identificación	1110475456 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS128-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Valor Inicial	$ 23.800.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 23.800.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Octubre de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **08102024193034404 56**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	228
Fecha	22 de Febrero de 2023
Contratista	LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ
Identificación	1110475456 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS124-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SOCIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL
Plazo de Ejecución	Doscientos Diez (210) Dias
Plazo Adicional	Noventa (90) Dias
Plazo Total	Trescientos (300) Dias
Valor Inicial	$ 17.850.000,00
Valor Adicional	$ 7.650.000,00
Valor Total	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Octubre de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0810202419260837419**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	4197
Fecha	23 de Noviembre de 2022
Contratista	LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ
Identificación	1110475456 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS565-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
Plazo de Ejecución	Treinta y Ocho (38) Dias
Valor Inicial	$ 3.230.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 3.230.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Octubre de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0810202419133136638**

SPE
Poligrafía Empresarial

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente certifico que la señorita **LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ identificada** con **Cédula de Ciudadanía 1110475456 de Ibagué**, presta sus servicios en la empresa SERVICIOS DE POLIGRAFIA EMPRESARIAL CON ANALISIS DE RIESGO SAS, identificada con NIT 900.826.283-8, desde 15 de abril 2021 hasta la fecha, como prestador de Servicios en el cargo de Visitadora Domiciliaria, devengando cuentas de cobro por un **promedio mensual de $720.000,** según la demanda del servicio.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiseis días (26) días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

Gladis Alzate Q

GLADIS ALZATE QUINTERO
Gerente General

Cr 58 No. 127-59 – Piso 3 - Oficina 367 – Centro comercial Bulevar Niza - Bogotá
Tel: (1)6240678 Cel: 3137670107 - 3124506696 servicios@spepoligrafia.com
www.spepoligrafia.com

CENTRAL TRUTH
SERVICIOS AVANZADOS EN ESTUDIOS DE SEGURIDAD

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA

CENTRAL TRUTH S.A.S

NIT. 900518300-4

CERTIFICA

Que la señora **Luisa Fernanda Garcia Alvarez** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.475.456** expedida en Ibague, prestó los servicios de Vistadora Domiciliaria desde el **4 enero 2022**, hasta el **20 de agosto de 2022** devengando cuentas de cobro por un **promedio mensual de $494.000**, según la demanda del servicio.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los diez (26) días del mes de enero del dos mil veintitres (2023).

CENTRAL TRUTH
SERVICIOS AVANZADOS EN ESTUDIOS DE SEGURIDAD

Atentamente;

Leidy V Urdinola M.

Leidy Viviana Urdinola Mondragon
Jefe de Gestión Humana
Central Truth S.A.S.

Centro de Estudios e Investigaciones

División de educación de medicina estética integral de Colombia LtdaNit 830.105.882-2 Resolución 7.10930 del 8 del 2011de la secretaria de educación del Tolima

CERTIFICA QUE:

La señora **LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No.1.110.475.456 de Ibagué** laboró en esta empresa en el cargo de Coordinadora Académica desde el 01 de diciembre del 2017, hasta el 30 de junio del 2018, también se desempeñó como Coordinadora de Bienestar Institucional durante el desarrollo de su práctica profesional (26/02/2017– 30/11/2017).
Se recalca que la señora Luisa Fernanda se desempeñó satisfactoriamente en su labor resaltando su responsabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco **(5)** días del mes de agosto de 2018

Cordialmente,

Hernando Cantor Casallas
Director



Oscar Leonel Franco Sierra

Cra.16E #61C-43 Edificio Altos de los Rosales, apto 306
Ibagué - Tolima

3155632036

olfs1977@gmail.com

Perfil Profesional

Psicólogo apasionado por el análisis y comprensión del comportamiento humano, con la capacidad de intervenir en procesos que coadyuven al crecimiento personal y colectivo con una amplia experiencia en el área de la salud gracias al recorrido por el campo de la neurofisiología; además, destreza para la detección y gestión de factores de riesgo biopsicosociales.

Experiencia

Junio 2022 – agosto 2024
QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN
CONSULTOR JUNIOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Funciones:

- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.
- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes para los procesos de rediseño organizacional, el cual incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar los siguientes aspectos: Análisis sectorial. Análisis jurídico legal. Análisis de casos de éxito y Análisis de fuentes externas.
- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes el cual Incluye la revisión de las competencias administrativas sobre las que ejerce su misionalidad la entidad, ejecuta funciones, lleva a cabo procesos productivos y entrega bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo asociados a las diferentes políticas públicas a las que aporta, teniendo en cuenta aspectos como Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos, Análisis del marco estratégico vigente y Análisis de las capacidades institucionales.
- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en las etapas de arquitectura empresarial, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.
- Realizar los procesos de formulación e implementación de los documentos requeridos para los Sistemas Integrados de Gestión implementados en las entidades en normas como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
-

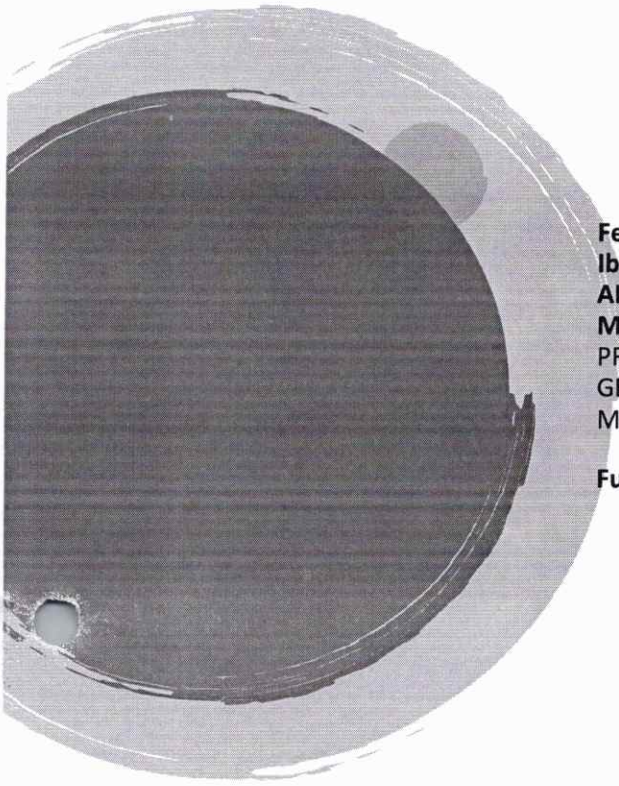

Febrero de 2024 – septiembre de 2024
Ibagué, Tolima
ALCALDÍA DE IBAGUÉ -SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL/PSICÓLOGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Funciones:

- Realizar el 100% de las visitas domiciliarias a pacientes en crisis en los entornos hogar, escolar y laboral que sean canalizadas por derivación de la línea 123, de los líderes comunitarios y de los docentes orientadores y/o comunidad de la comuna y corregimiento asignados.
- Realizar el 100% de las visitas en pacientes en crisis dentro de las 48 horas siguientes al evento de casos de CIS (Conducta intencional suicida) y Violencia de Genero que ingresan a las unidades de urgencias de Municipio de Ibagué en las semanas asignadas.
- Apoyar la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental, entregando de manera mensual las actas de reunión.
- Realizar acciones de participación social para la gestión del riesgo do factores biopsicosociales de la salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando semanalmente las actas de reunión.
- Apoyar la elaboración de un documento que contenga el análisis de los factores de riesgo biopsicosocial en salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando de manera mensual y al finalizar el contrato el consolidado de los meses contratados
- Elaborar y entregar el cronograma semanal anticipado actividades

Octubre de 2023 – diciembre de 2023
Ibagué, Tolima
ALCALDÍA DE IBAGUÉ -SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL/PSICÓLOGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL

Funciones:

- Realizar el 100% de las visitas domiciliarias a pacientes en crisis en los entornos hogar, escolar y laboral que sean canalizadas por derivación de la línea 123, de los líderes comunitarios y de los docentes orientadores y/o comunidad de la comuna y corregimiento asignado, deberá entregar las actas de visita semanalmente.
- Visitar el 100% de los pacientes en crisis dentro de las 48 horas siguientes al evento de casos de CIS (Conducta intencional suicida) y Violencia de Genero que ingresan a las unidades de

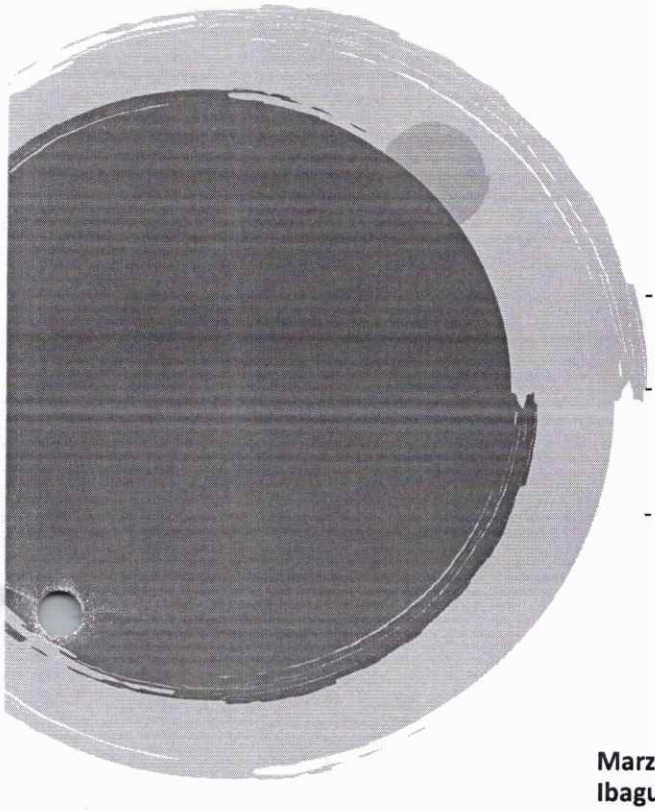

urgencias del Municipio de Ibagué en las semanas asignadas, deberá entregar las actas de visita semanalmente.
- Apoyar la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental, entregando de manera mensual las actas de reunión.
- Realizar acciones de participación social para la gestión del riesgo de factores biopsicosociales de la salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando semanalmente las actas de reunión.
- Apoyar la elaboración de un documento que contenga el análisis de los factores de riesgo biopsicosocial en salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando de manera mensual y al finalizar el contrato el consolidado de los meses contratados.

Marzo de 2023 – septiembre de 2023
Ibagué, Tolima
ALCALDÍA DE IBAGUÉ -SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL/PSICÓLOGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL

Funciones:
- Realizar el 100% de las visitas domiciliarias a pacientes en crisis en los entornos hogar, escolar y laboral que sean canalizadas por derivación de la línea 123, de los líderes comunitarios y de los docentes orientadores y/o comunidad de la comuna y corregimiento asignados, deberá entregar las actas de visita semanalmente.
- Visitar el 100% de los pacientes en crisis dentro de las 48 horas siguientes al evento de casos de CIS (Conducta intencional suicida) y Violencia de Genero que ingresan a las unidades de urgencias del Municipio de Ibagué en las semanas asignadas, deberá entregar las actas de visita semanalmente.
- Apoyar la coordinación intersectorial en la gestión del riesgo en salud mental, regando de manera mensual las actas de reunión.
- Realizar acciones de participación social para la gestión del riesgo de factores biopsicosociales de la salud mental de la comuna y corregimiento asignados, regando semanalmente las actas de reunión.
- Apoyar la elaboración de un documento que contenga el análisis de los factores de riesgo biopsicosocial en salud mental de la comuna y corregimiento asignados, entregando de manera mensual y al finalizar el contrato.
- Elaborar y entregar el cronograma semanal anticipado de actividades.

Marzo de 2021 – diciembre de 2022
Ibagué, Tolima
Fundación Crearte/Psicólogo

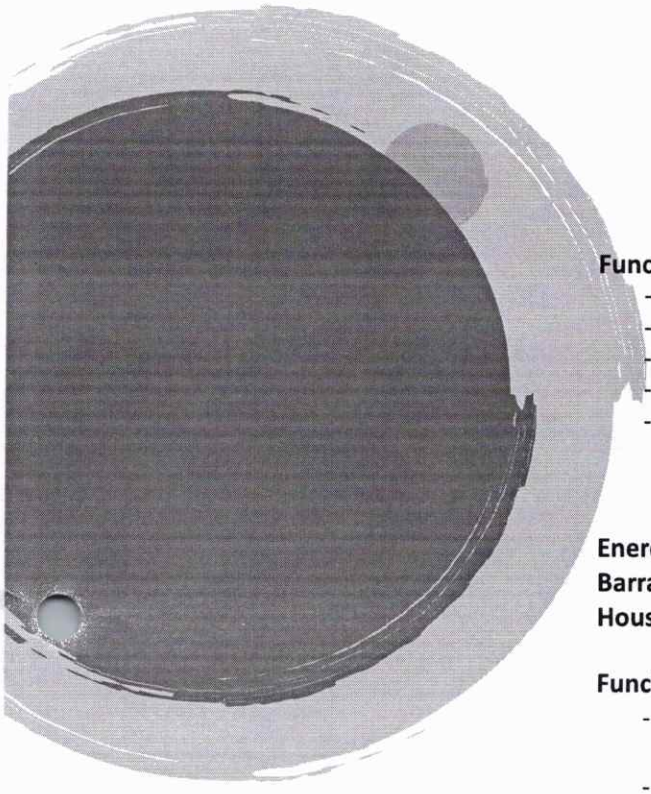

Funciones:

- Detectar dificultades de aprendizaje o necesidades especiales.
- Apoyo psicosocial padres y docentes.
- Promover la inclusión y la diversidad.
- Diseñar programas de intervención.
- Evaluar y mejorar los programas educativos.

Enero de 2021 – febrero de 2022
Barranquilla, Atlántico
House Care Medical IPS/Psicólogo

Funciones:

- Realización de terapia psicológica domiciliaria remitidos por diferentes EPS de la ciudad.
- Acompañamiento basado en terapia cognitivo – conductual y mindfulness en población entre los 15 y 80 años.
- Planificación, ejecución y evaluación de terapia para personas con secuelas de accidentes cerebrovasculares, trastorno de comportamiento, otros.

Febrero 2016-abril 2017
Barranquilla, Atlántico
ADOLFO ÁLVAREZ IPS/Técnico en Electroencefalografía-Jefe de Servicio

Funciones:

- Realización de electroencefalogramas, Vídeo telemetrías, en paciente de consulta externa y en Unidades de Cuidados Intensivos (Pediátrico, Neonatal) de diferentes hospitales de la ciudad.
- Capacitación a personal asistencial en la realización de estudios de electroencefalografía.

Enero 2013-enero 2016
Bogotá, Cundinamarca
Fundación Liga Central Contra la Epilepsia LICCE/ Técnico en Electroencefalografía

Funciones:

- Toma de electroencefalogramas y Vídeo telemetrías.
- Capacitación a personal asistencial como técnicos de electroencefalografía.

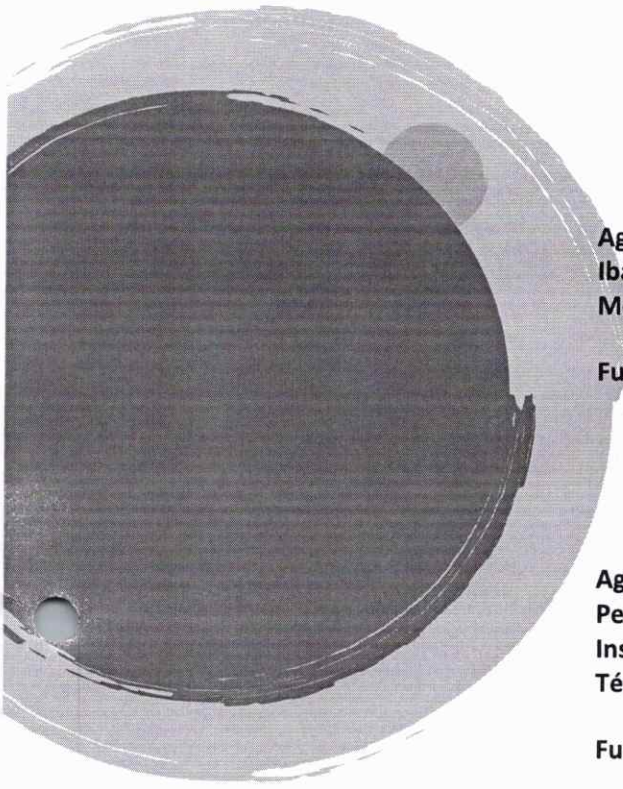

Agosto 2009-diciembre 2012
Ibagué, Tolima
Medicadiz S.A. (Medio tiempo) / Técnico en Electroencefalografía

Funciones:

- Realización de electroencefalogramas digitales y convencionales.
- Participación de programas de salud ocupacional en la IPS.

Agosto 2003-enero 2008
Pereira, Risaralda
Institución de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero-Neurocentro/ Técnico en Electroencefalografía

Funciones:

- Acondicionamiento de laboratorio de electroencefalografía.
- Redacción de manuales para toma de estudios electroencefalográficos.
- Realización de electroencefalogramas digitales, mapeo cerebral, vídeo telemetrías.
- Participación en cirugía de pacientes con protocolo de epilepsia, por medio de toma de electrocorticografía intra operatoria.
-

Formación

- **Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD**
  Barranquilla, Atlántico/2020
  Psicólogo

- **Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD**
  Barranquilla, Atlántico/2020
  Diplomado: Acompañamiento Psicosocial en Escenarios de Violencia

- **Fundación Liga Central Contra La Epilepsia LICCE**
- Bogotá, Cundinamarca/2002
  Técnico en Electroencefalografía

- **Colegio Nacional San Simón**
  Ibagué, Tolima/1993
  Bachiller Académico



Competencias

Soy una persona profesional, con un alto sentido de la ética, cumplidor de las responsabilidades que me sean asignadas, con la capacidad de asumir nuevos roles en pro de mi aprendizaje y crecimiento de la empresa, facilidad de adaptarme al trabajo en equipo, aportando con la experiencia he recopilado durante mi historia laboral. Me describo como una persona con habilidades que me permiten permanecer eficaz dentro de un medio cambiante, con una alta dosis de automotivación, capacidad crítica, intentando diariamente en mejora el arte de escuchar, siendo asertivo en la comunicación verbal y no verbal, con iniciativa para asumir retos en sinergia con el entorno.

Referencias

- MIRYAM LUCÍA GARCÍA ÁLVAREZ
  Administración y consultoría empresarial
  Contacto: 3007746397

- LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ
  Psicóloga
  Contacto: 3213850960

OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA
CC. 93.404.991 de Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.404.991

FRANCO SIERRA

APELLIDOS

OSCAR LEONEL

NOMBRES

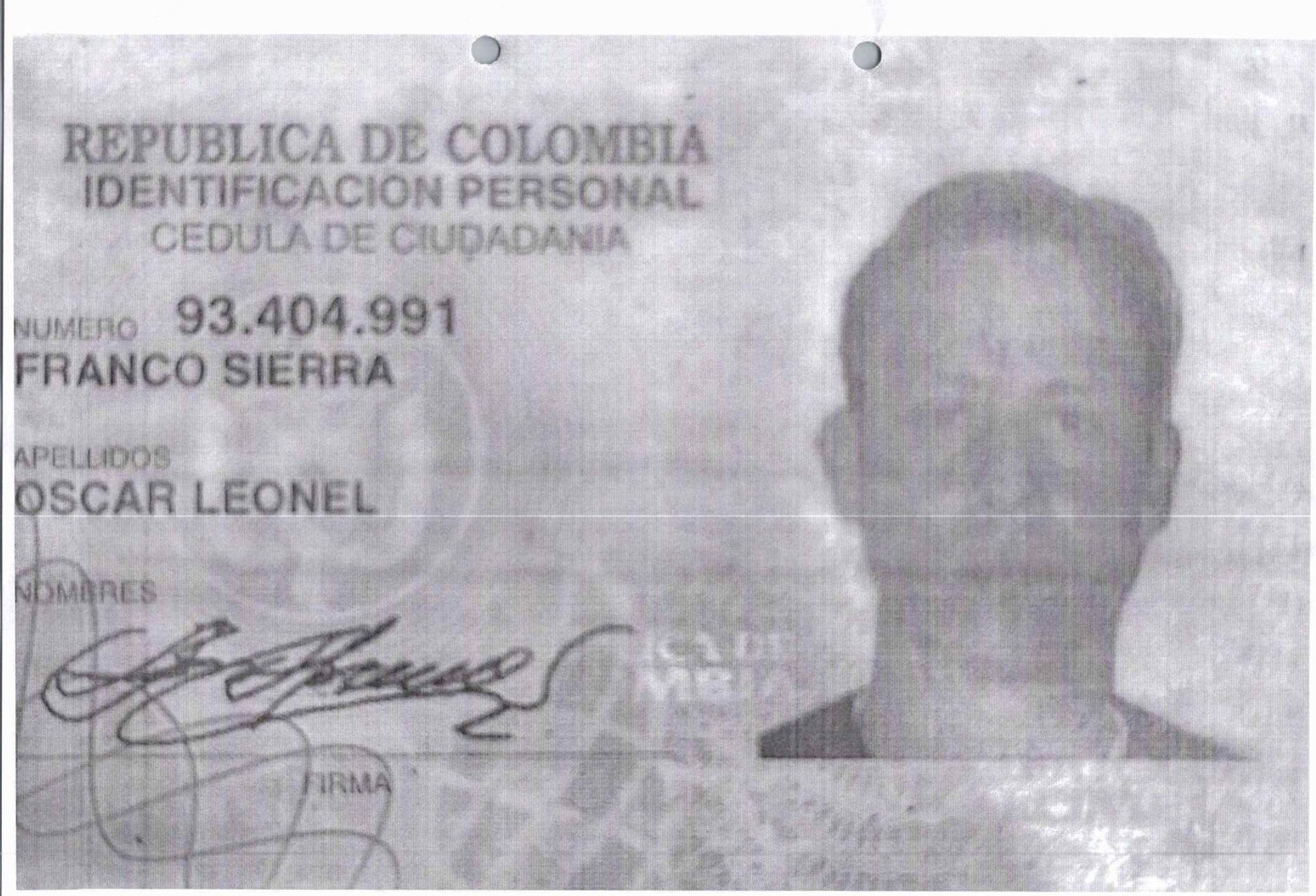

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1977

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00290824-M-0093404991-20110409 0026624147A 1 6381277425

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA

Cédula de Ciudadanía N°. 93404991 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 4 de Julio de 2020

Rector

Secretaria General

Acta de Grado N° 2307
Fecha 4 de Julio de 2020
Registro de Diploma 105552

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2907

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 4 de Julio de 2020 en la ciudad de Barranquilla y presidida por la Doctora Mardelia Yolima Padilla Santamaría, Directora del CENTRO BARRANQUILLA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93404991 de Ibagué, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, BARRANQUILLA Y JAMUNDI.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Julio de 2020.

Anotado en el libro de actas No. 9
Registro de Diploma 105552, Libro 23, Folio 18

Decana

Secretaria General

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 230269

Fecha de expedición: 14/05/2021

OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA

Cédula de Ciudadania
93404991

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **93404991** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 230269 expedida el 14/05/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 6 de junio de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

mGV7Ai20NBtgbvv3HrUs
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA**, con documento de identificación N° **93404991**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de junio de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

NQNm3F5TLnbs5NkHVz7E
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Quality
Consultoría y Capacitación

LA GERENTE DE QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

El profesional OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.404.991 de Ibagué, se desempeñó como Consultor Junior entre el 02 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, en el desarrollo de proyectos de modernización y rediseño organizacional adelantados por la firma consultora, entre otras, en las siguientes entidades:

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE. CONTRATO 511 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024.
Objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL. CONTRATO 216 DEL 23 MAYO DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO. CONTRATO 186 DE ABRIL 16 DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR. CONTRATO 078 DEL 18 DE JULIO DE 2024.
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL. CONTRATO 068 DEL 12 DE JULIO DE 2024.
Objeto: CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P, EN EL PROCESO DE FORMALIZACION LABORAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

Quality
Consultoría y Capacitación

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO. CONTRATO 230-2023-SGG DEL 02 DE JUNIO DEL 2023.
Objeto: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORA L Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLE LA CIRCULAR CONJUNTA 100-005 DE 2022 GENERADA POR EL DAFP Y LA ESAP, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL. CONTRATO 395 DEL 07/02/2023.
Objeto: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS GUÍAS DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (MAYO 2018), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

CONSERVATORIO DEL TOLIMA. CONTRATO 137 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA AL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GUIA DE REDISEÑO PARA ENTIDADES TERRITORIALES DE LA FUNCION PÚBLICA.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YASEO DE EL ESPINAL E.S.P. CONTRATO 60 DEL 13 DE JUNIO DE 2022. Objeto: ELABORAR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA OBTENER LA CARACTERIZACION DE GRUPOS DE VALOR E INTERES, EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y LOS MANUALES ORGANIZACIONALES NECESARIOS, PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.

- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes para los procesos de rediseño organizacional, el cual incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar los siguientes aspectos: Análisis sectorial. Análisis jurídico legal. Análisis de casos de éxito y Análisis de fuentes externas.

Quality
Consultoría y Capacitación

- Elaborar el diagnóstico de contexto externo de las entidades contratantes el cual Incluye la revisión de las competencias administrativas sobre las que ejerce su misionalidad la entidad, ejecuta funciones, lleva a cabo procesos productivos y entrega bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo asociados a las diferentes políticas públicas a las que aporta, teniendo en cuenta aspectos como Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos, Análisis del marco estratégico vigente y Análisis de las capacidades institucionales.

- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en las etapas de arquitectura empresarial, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.

- Realizar los procesos de formulación e implementación de los documentos requeridos para los Sistemas Integrados de Gestión implementados en las entidades en normas como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

LILIANA INES LAMPREA ARROYO
Representante Legal

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	158
Fecha	2 de Febrero de 2024
Contratista	OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA
Identificación	93404991 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS129-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Valor Inicial	$ 23.800.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 23.800.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 26 de Enero de 2025.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **260120251618414039 7**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2860
Fecha	17 de Octubre de 2023
Contratista	OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA
Identificación	93404991 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS343-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SOCIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL
Plazo de Ejecución	Setenta y Cinco (75) Dias
Valor Inicial	$ 6.692.500,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 6.692.500,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 26 de Enero de 2025.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **26012025162126399 87**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	465
Fecha	7 de Marzo de 2023
Contratista	OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA
Identificación	93404991 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS126-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SOCIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE FACTORES BIOPSICOSOCIALES DE LA SALUD MENTAL
Plazo de Ejecución	Doscientos Diez (210) Dias
Plazo Adicional	Ochenta y Siete (87) Dias
Plazo Total	Doscientos Noventa y Siete (297) Dias
Valor Inicial	$ 18.739.000,00
Valor Adicional	$ 7.763.000,00
Valor Total	$ 26.502.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 18.739.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 26 de Enero de 2025.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **2601202516195137638**

LA SUSCRITA GERENTE EDUCATIVA
MAGISTER MERCEDES RAMIREZ CALLEJAS

HACE CONSTAR:

Que el señor OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA, identificado con C.C.No.93.404.991 de Ibagué, presto sus servicios como ORIENTADOR escolar en los grados de preescolar, primero, segundo y tercero; intervención psicoevaluativo y seguimiento en los niños y niñas del colegio y la fundación de rehabilitación y reeducación MIS HABILIDADES, donde se el colegio presta sus servicios a los niños y niñas con discapacidad.

En un horario de 8 am a 04:00 pm, los días martes, miércoles, jueves y viernes, desde el 8 de febrero del año 2021 hasta el mes de diciembre del 2022 su desempeño y responsabilidad es excelente.

Se Expide a solicitud de la interesado.

Dada en Ibagué, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Fernando Lamprea Arroyo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	93.414.536 de Ibagué
FECHA DE NACIMIENTO	11 de Septiembre de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Guamo, Tolima
ESTADO CIVIL	Casado
CIUDAD	Ibagué - Tolima
DIRECCIÓN	Calle 93 # 7 sur - 90 T 5 Apto 806
TELÉFONO	3136864638 - 2620983
E-MAIL	ferlampre@hotmail.com
LICENCIAS DE CONDUCCION:	Categorías: A1 - B1 - C1
VISA AMERICANA:	B1 - B2 Vigente a Septiembre 2024

Estudios

Estudios Primarios:	Colegio Americano Girardot - Cundinamarca 1984 - 1989
Estudios Secundarios:	Colegio Nacional SAN SIMON Bachiller Academico Ibague - Tolima 1990 - 1996
Estudios Tecnicos:	Academia Nacional de Aprendizaje Tecnico en Contabilidad Bancaria Ibague - Tolima 1997 - 1998 Academia Nacional de Aprendizaje Tecnico en Sistemas Ibague - Tolima 2001 - 2002
Estudios Tecnologicos:	Sena Regional Tolima Tecnologo en Telecomunicaciones 2011
Universitarios:	Universidad de Ibague Ing de Sistemas V Semestre 2000 - 2003

Idioma Extranjero:	Ingles
Dominio del idioma escrito	Bueno
Dominio del idioma Lectura	Muy Bueno

Talleres

- Auditoria Informatica, Sena Tolima, 40 Horas, Noviembre 2014
- Auditor Interno de Calidad ISO9001:2008,40 Horas, Diciembre 2015
- Comité Gestion Tributaria y Aduanera,8 horas,Junio 2018
- Facturacion Electronica,Universidad Javeriana,15 horas,Octubre 2018

Diplomados

- Community Management,Politecnico de colombia,120horas,Marzo 2019
- Gencia de Negocios,Politecnico de colombia,120horas,Agosto 2019
- Energias renovables,Politecnico de colombia,120 horas, Marzo 2020

Cursos y Otros

- Curso Adminsitracion de Bases de datos, Sena Tolima, 60 Horas Noviembre 2002.
- Curso Fundamentos de Hadware, Sena Tolima, 40 Horas Febrero 2003.
- Curso manejo Inalambricos, Sena Tolima, 60 Horas, Julio 2003.
- Curso Cableado Estructurado, Sena Tolima, 120 Horas, Octubre 2003.
- Curso Diseño de Paginas Web,Sena Tolima,60 Horas,Diciembre de 2003
- Curso cierre de ventas exitoso,Sena Tolima,40 Horas,Marzo de 2020.
- Curso de autocuidado y seguridad en el trabajo,40 horas,Abril 2020
- Curso Implementacion seguridad y salud,60 Horas,Mayo de 2020.

Experiencia Laboral

Quality Consultoría y Capacitación E.U.

CARGO: Consultor Junior

FUNCIONES:

- Realizar el análisis técnico de los antecedentes y de las necesidades de acuerdo con el alcance del proyecto.
- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.
- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en sus etapas de diagnóstico, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.
- Apoyar las actividades de gestión administrativa y contractual que se requieren para la operación de la empresa.

JEFE INMEDIATO: Andrey Martínez González - Director de Proyectos
Teléfono: 313-3415684
15 de agosto de 2021 - actualmente

Droguerias Copifam

CARGO: Director de Tegnologia

FUNCIONES: Sistematizacion de 165 sucursales, manejo de bases de datos y programacion bajo (Postgres - Sql - Java - Php), implementacion de politicas de seguridad en sistemas de informacion, soporte a usuarios y mesa de ayuda a mas 600 usuarios, capacitacion al personal, desarrollo de nuevas aplicaciones para el crecimiento de la empresa con ERP propio desarrollado IN HAUSE,cableado estructurado Cat 5 y 6ª redes lan - wan - wi fi, configuracion de servidores linux,windows server 2008-2012-2016, virtualizacion mediante vmware vsheare 5 ,correo corporativo,creacion de dominios y paginas web,circuitos de camaras de vigilancia y biometria.

JEFE INMEDIATO: Alexander Ospina Guerrrero
TELEFONO: 2665612 - 265133
1 de Enero de 2018 - 15 de Enero 2020

Droguerias Copifam

CARGO: Director Nacional Puntos de Venta

FUNCIONES: Llevar a cabo la planeacion estrategica,conducir el alcanze de la mision y la vision intitucional, ampliar la capacidad de accion, garantizar la transparencia y rendicion de cuentas, consolidacion de la marca, manejo de personal, fuerza de ventas, toma de decisiones, seguimiento a las diferentes metas trasadas,estudio de riesgos,administracion de contratos de arrendamientos, autorizacion de gastos,busca de nuevos recursos financieros.

JEFE INMEDIATO: Alexander Ospina Guerrero
TELEFONO: 3165242457
1 de Enero de 2019 - 30 Agosto de 2019

Droguerias Copifam

Cargo: Jefe de Operaciones

FUNCIONES: Apertura de nuevos mercados, se crecio en 25 nuevas sucursales en 4 departamentos de colombia, documentacion legal, contratos comerciles,responsable de la operación diaria de la empresa,responsable del gasto diario y autorizaciones de estos, responsable de la flota de vehiculos para el transporte de la mercancia, manejo de personal.

JEFE INMEDIATO: Alexander Ospina Guerrrero
TELEFONO: 2665612 - 265133
Enero de 2016 a 31 de Diciembre de 2016.

Drogas Copifam

Cargo: Jefe de Sistemas

FUNCIONES: Sistematizacion de 120 sucursales, manejo de bases de datos (Postgres - Sql - Java - Php), implementacion de politicas de seguridad en sistemas, soporte a usuarios, capacitacion al personal, desarrollo de nuevas aplicaciones para el crecimiento de la empresa,cableado estructurado,redes y configuracion de servidores, virtualizacion,correo corporativo.

JEFE INMEDIATO: Alexander Ospina Guerrrero
TELEFONO: 2665612 - 265133
Marzo de 2006 a 31 de Diciembre de 2015.

Fondo de Empleados Droguerias Copifam

Cargo: Presidente Junta directiva

FUNCIONES: Realizar seguimiento a creditos,colocacion de cartera, cobro de cartera, busca de nuevos convenios intitucionales,realizar acuerdos comerciales, motivacion al ahorro.
JEFE INMEDIATO: Pedro Antonio Diaz P
TELEFONO:3104869568
2 de Enero de 2012 - Diciembre 31 de 2016

R y P Sistemas

CARGO: Tecnico de Sistemas y Soporte

FUNCIONES: Realizar mantenimeitos correctivos y preventivos, copias de seguridad, soporte a usuarios, manejo de varias herramientas informaticas, atentcion empresarial a clientes importantes de la region.
JEFE INMEDIATO: Pilar Lozano
TELEFONO:3185219189
Enero 15 de 2004 a 30 de Febrero de 2006.

Intechnology

CARGO: Tecnico de Sistemas y Soporte

FUNCIONES: Mantenimeinto a equipos, reparacion, configuracion y soporte, atencion al cliente.
JEFE INMEDIATO: Daniel Rincon
TELEFONO:3153829106
Octubre 4 de 2002 a 30 de Diciembre de 2003.

Telefonica - Movistar

CARGO: Asistente Administrativo

FUNCIONES: Manejo de inventarios,seguimiento a fuerza de vetas,proyecciones mensuales y estadisticas,busqueda de nuevos mercados, servicio al cliente.
JEFE INMEDIATO:Aida Rodriguez Diaz
TELEFONO:2663616
Enero 2 de 2002 a 30 de Septiembre de 2002.

Corporacion de Ahorro y Credito "Conavi"

CARGO: Auxiliar de Oficina -Aux de Servicios Adminsitrativos

FUNCIONES: Mensajeria entre bancos, atenciona al cliente, apertura de cuentas, cobros de creditos hipotecarios, colocacion de tarjetas de credito,aprovicionamiento de cajeros electronicos,consignaciones masivas en banco republica, soporte en sistemas inicio año 2000.
JEFE INMEDIATO: Luz Helena Rengifo
TELEFONO:3186865346
Enero 2 de 1999 a 30 de Diciembre de 2001.

Perfil Profesional

Soy persona responsable, bastante dinámica, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Con experiencia de 20 años, manejo de relaciones interpersonales en busca del mejoramiento continuo y consecución de las metas propuestas, dispuesto a trabajar bajo presión y aportar los mejores conocimientos en la toma de decisiones con una actitud creativa e innovadora.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Referencias Personales

Alexander Ospina Guerrero
Propietario Droguerias Copifam
3173546242

Nubia Stella Espinosa
Propietaria Surtimax
3106184414

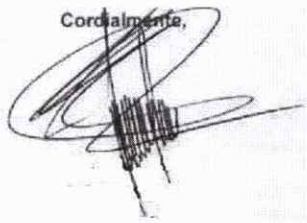

Fernando Lamprea Arroyo


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.414.536
LAMPREA ARROYO
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1979
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-ENE-1998 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2900100-00114082-M-0093414536-20081028
0004964303A 1
6420013897

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FERNANDO LAMPREA ARROYO

Con Cédula de Ciudadanía No. 93.414.536

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNOLÓGO EN
TELECOMUNICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Ibagué, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

3974254 - 07/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226061493444CC93414536C.

La República de Colombia

y en su nombre
El Colegio

San Simón

Ibagué - Tolima

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima según Resolución No. 396 del 30 de Octubre de 1991. Adscrito al C.A.S.D. "Joaquín París" de Ibagué según Resolución No. 03989 del 17 de Agosto de 1993.

Confiere a:

Fernando Lamprea Arroyo

Identificado(a) con la T.I. No. 790911-03589 de Ibagué (Tol.)

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No. 006 de Noviembre 30 de 1996
Folio 069. Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 921 de mayo 6 de 1994).

Dado en Ibagué, a 30 de Noviembre de 1996

Colegio Nacional de San Simón

Cra. 5 No. 33-36 Tel. 641519 - Ibagué

Inscripción S.E.: Jornada Mañana 131011
Jornada Tarde 131012
Jornada Noche 131013

Inscripción Dane: 173001-00309

Acta Individual de Graduación

En Ibagué a los 30 días del mes de Noviembre de 1996 se reunierón con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del Colegio Nacional de San Simón, Institución Aprobada hasta 1.998 en el nivel de Educación Media y autorizada por la Gobernación del Departamento del Tolima según Resolución 396 del 30 de Octubre de 1991 para la Jornada Diurna, Resolución 397 del 30 de Octubre de 1991 para la Jornada Nocturna y adscrita al C.A.S.D. "Joaquín Paris" de Ibagué según Resolución 03989 del 17 de Agosto de 1993 para otorgar el Título de Bachiller en las Modalidades Académico, Ciencias Naturales, Promoción a la Comunidad, Comercial con opción en Secretariado y Contabilidad, Industrial con opción en Metalmecanica y Electricidad.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedio a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos e identificación se relacionan a continuación:

Fernando Lamprea Arroyo
Identificado(a) con la T.I. No. 790911-03589 de Ibagué

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio(s) No(s) 069
Acta No. 006 de Noviembre 30 de 1996 que consta de alumnos
que comienza con Aguiar Delgadillo Maricel
y se cierra con Villanueva Cruz Sandra Paola
Firmado y sellado por José Eutimio Rendón Rubio Rector, Identificado con la Cédula No. 5'814.010 de Ibagué (Tol.) y Zhilia Guerra de Pinzón, Secretaria Identificada con la Cédula No. 20'614.652 de Girardot (Cund.).

Dada en Ibagué a los 30 días de Noviembre 1996

Rector(a)

COLEGIO NAL. SAN SIMON
SECRETARIA ACADEMICA
IBAGUE - TOL.

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

SYSTEM PLUS DE COLOMBIA

Y SU INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

SISTEMAS AVANZADOS PLUS DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 407 DE JULIO DE 1.995

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

C.C. 93.414.536 de Ibagué (Tol)

ASISTIÓ AL PROGRAMA DE
HARDWARE

De acuerdo con el Decreto Nacional 0114 del 15 de Enero de 1.996 del Ministerio de Educación

INTORDUCCION	**10 Horas**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
Conceptos de Hardware		Detección de errores y corrección
PARTES	**10 Horas**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
Estudio y prueba de partes		Detección de piezas dañadas y cambio
ENSAMBLE	**20 Horas**	**HERRAMIENTAS DE CORRECCIÓN Y DIAGNOSTICO**
Ensamblajes y configuración		Corrección y diagnóstico

RADICADO EN EL LIBRO 01 FOLIO 015 NUMERO 00169 A LOS
09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.000 EN IBAGUÉ

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
Academia Nacional de Aprendizaje
LICENCIA No. 998 SECRETARIA DE EDUCACION

Ibagué, 11 de Febrero de 1999

E L D I R E C T O R R E G I O N A L

H A C E C O N S T A R:

Que el Sr. **FERNANDO LAMPREA ARROYO**, con cedula de ciudadanía 93.414.536 de Ibagué, realizo los cursos de **MANEJO DE PROGRAMAS UTILITARIOS NIVEL I Y II (WORD – EXCEL – POWER POINT – INTERNET - MULTIMEDIA)** correspondientes al programa de TECNICO EN SISTEMAS.

Se expide a solicitud del interesado.

GERMAN EDGAR MELO OLIVAR
SILVIA D.

ASOCIACION BANCARIA
Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
DE COLOMBIA

ASOBANCARIA

CERTIFICA

Que *FERNANDO LAMPREA ARROYO*

participó activamente y aprobó el examen en el programa de capacitación para la *prevención y control de lavado de activos*.

Realizado el día *22* de *MAYO* de 199*9* en la ciudad de *IBAGUE*

Presidente

L.E.C GRUPO L.E.C.

Asesoría Gerencial

Certifica Que

Fernando Lamprea A.

Asistió a la Conferencia "Actitud hacia el exito Empresarial" realizada el día 10 del mes de Julio de 1.999

WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS LTDA. W.E.P.

Expositor

Patrocinador

Departamento del Colima
Secretaría de Educación
Sección de Educación de Adultos

El Instituto de Educación no Formal

Academia Nacional de Aprendizaje

Ibagué

Con Autorización Oficial Nro. 998 del 6 de diciembre de 1996 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Colima

Certifica que:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

Identificado (a) con la C.C Nro. 93.14.536 de IBAGUE es apto (a) ocupacionalmente para desempeñar el oficio de:

TECNICO EN SISTEMAS

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo de los programas académicos establecidos por la Institución, con una duración total del programa de: 1180 horas.

El presente certificado se expide de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Nro 0114 de Enero 15 de 1996

Anotado en el Libro de Registro Interno con Nro. ~~29 185~~

Fecha: IBAGUE, DICIEMBRE 05 DE 2002

Director

Secretaria

Vo. Bo.

Jefe Sección de Educación
no Formal Adultos y Especial

Departamento del Tolima
Secretaría de Educación
Sección de Educación de Adultos

El Instituto de Educación no Formal

Academia Nacional de Aprendizaje

Ibagué

Con Autorización Oficial Nro. 998 del 6 de diciembre de 1996 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

Certifica que:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

Identificado (a) con la C.C. Nro. 93.414.536 de Ibagué es apto (a) ocupacionalmente para desempeñar el oficio de:

TECNICO EN CONTABILIDAD COMERCIAL Y BANCARIA SISTEMATIZADA

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo de los programas académicos establecidos por la Institución, con una duración total del programa de: **1008** horas.

El presente certificado se expide de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Nro 0114 de Enero 15 de 1996

Anotado en el Libro de Registro Interno con Nro. 26-326

Fecha: *Ibagué, Julio 3 de 1999*

Director

Secretaria

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

FERNANDO LAMPREA ARROYO

CC.93,414.536

PARTICIPO EN EL CURSO

FUNDAMENTOS DE INFORMATICA

DURACION 30 HORAS

MARIA T.PINEDO BRUGES
TEC 03 REGISTRO Y CERTIFICACION

Santa Marta, 2 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0842054

MULTISECTORIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2005CP00121 02/06/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

FERNANDO LAMPREA ARROYO

CC.93.414.536

APROBO EL CURSO

BASICO EN INTERNET Y CORREO ELECTRONICO

DURACION **40** HORAS

JOSE ORLANDO MARULANDA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Dos Quebradas, 14 de Octubre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1205353

INDUSTRIA INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00732 05/10/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

SYSTEM PLUS DE COLOMBIA

Y SU INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

SISTEMAS AVANZADOS PLUS DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 407 DE JULIO DE 1.995

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

C.C. 93.414.536 de Ibagué (Tol)

ASISTIÓ AL PROGRAMA DE
REDES NT

De acuerdo con el Decreto Nacional 0114 del 15 de Enero de 1.996 del Ministerio de Educación.

INTORDUCCION Tipos de Redes Y Topología	**20 Horas**	**NT INTERNET** Comunicaciones en Red
NT WORKSTATION Administrar Archivos y Programas	**20 Horas**	**NT ADMINISTRACION** Administrar la Red
NT TRABAJO EN GRUPO Compartir Recursos	**30 Horas**	**INTALACION** Instalar Hardware y Software

RADICADO EN EL LIBRO 01 FOLIO 21 NUMERO 0320 A
LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.001 EN IBAGUÉ

DIRECTOR

SECRETARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Certifica que

FERNANDO LAMPREA ARROYO

C.C. N°93.414.536

Asistió al Curso

FACTURA ELECTRÓNICA

Realizado desde el 29 de septiembre al 6 de octubre de 2018 con una intensidad de 15 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Andrés Rosas Wulfers
Decano
Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Ibague, octubre de 2018

8081813028

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

Con Documento de Identidad No 93414536

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN COMMUNITY MANAGEMENT

MEDELLIN - 16 DE MARZO DE 2019 AL 19 DE ABRIL DE 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190419

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190419A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Quality

Certifica que:

Fernando Lamprea Arroyo

C.C 93414536

Participó y aprobó el Seminario-Taller:

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD, BAJO LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 19011:2011.

Con una intensidad horaria de 16 horas.

Liliana Inés Lamprea Arroyo
Gerente

Ibagué, Abril 16 de 2016

Nit: 900.264.163-1
Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (8) 2620983 Ibagué Tolima Móvil: 312-3720541
e-mail: quality.tolima@gmail.com

DIAN | MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

TAC
Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria
2018

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-
Otorga mención de reconocimiento a:

FERNANDO LAMPREA ARROYO

Por su compromiso y activa participación en el
Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria -TAC- 2018

Certifica:

PIEDAD CONSTANZA RUGELES CARO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Droguerías Copifam

Donde Mejor Servicio Dan

Fernando Lamprea Arroyo

En reconocimiento a su trayectoria de 15 años, al servicio de la compañía. Su responsabilidad, compromiso y lealtad fueron ejemplo para sus compañeros de trabajo y amigos.

Gracias por haber compartido con nosotros tu sabiduría, cariño, paciencia y dedicación. A lo largo del tiempo Dios pone en nuestro camino a diversas personas que con su carisma, amor y amistad, dejan una huella en nuestro corazón.

Alexander Ospina Guerrero
Señora e hijos

Ibagué, 15 de enero de 2020

EL JEFE DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor, **FERNANDO LAMPREA ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.536 de Ibagué (Tolima), laboro en esta empresa como **JEFE DE OFICINA- SISTEMAS** en el periodo comprendido desde 15 de marzo de 2006 hasta el 15 de enero de 2020, y su vinculación fue a través de contrato laboral a término fijo a un año, renovables por periodos iguales.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

JUAN CARLOS BERMUDEZ ROZO
Jefe De Gestión Huma

Quality
Consultoría y Capacitación

LA GERENTE DE QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN
CERTIFICA QUE:

El señor **FERNANDO LAMPREA ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.536 de Ibagué, se desempeña desde el 15 de agosto de 2021, como Consultor Junior Free-lance, en el desarrollo de proyectos de rediseño y modernización organizacional, implementación y auditorías de Sistemas Integrados de Gestión y demás actividades en el marco del cumplimiento del objeto misional de la firma consultora.

Las principales actividades desarrolladas son las siguientes:

- Realizar el análisis técnico de los antecedentes y de las necesidades de acuerdo con el alcance del proyecto.
- Aplicar y analizar los instrumentos metodológicos que le permitan identificar la realidad de las estructuras administrativas, cargas laborales, modelo de operación por procesos, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones legales y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia.
- Consolidar la diferente información que se requiere en los componentes técnicos en sus etapas de diagnóstico, desarrollo, presentación, aprobación y aplicación de la modernización organizacional y el Modelo de Operación por Procesos y Procedimientos.
- Apoyar las actividades de gestión administrativa y contractual que se requieren para la operación de la empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

LILIANA INES LAMPREA ARROYO
Representante Legal

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		**INVITACIÓN No.**	**093-2025**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNIC**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U. / R.L. LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**		
C.C. No.	65.757.068 de Bogotá D.C.	**NIT:**	900.264.163-1
DIRECCIÓN:	Cra 7 No. 14-23 Oficina 507		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	(8) 2776866 - 3102790166
EMAIL:	quality.tolima@gmail.com – llamprea@qualityconsultoria.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE**		
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($72.828.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA**		
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		
SUPERVISOR:	Claudia Gisella Rengifo Parra - Directora Administrativa y Financiera		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20250292 del 29 de mayo de 2025	**VALOR CDP:**	$ 72,828,000.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No: - 087 DE 2025

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la Empresa **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U,** identificada con Nit No. 900.264.163-1, representada legalmente por la señora **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.757.068 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA,** hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo, es necesario suscribir un contrato con el alcance que se detalla a continuación:

Alcance

De conformidad con la descripción de la necesidad antes descrita y de acuerdo con los pronunciamientos normativos y jurisprudenciales, una vez implementada la nueva estructura organización, se hace necesario proceder con los ajustes en la planta de personal de la empresa, definidos en la FASE 1 del proceso de formalización laboral y modernización administrativa aprobado por la junta directiva y la asamblea de accionistas para la vigencia 2025, conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 003 de 2025.

Así, la implementación de la FASE I del proceso de formalización laboral y modernización administrativa, se debe realizar teniendo en cuenta tres etapas, desarrolladas de la siguiente manera:

ETAPA 1. ACOMPAÑAMIENTO EN EL ALISTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA – FASE I

Conforme con la decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas en Escritura Pública y Registro ante Cámara de Comercio, frente a la actualización de los Estatutos de la Empresa, la Estructura Organizacional, el Sistema de Nomenclatura y Escala Salarial, la Planta de Personal Permanente y Transitoria, el contratista orientará el alistamiento para la implementación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, lo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

cual incluye la proyección de los actos administrativos requeridos para la puesta en marcha de las decisiones tomadas.

El acompañamiento que realiza el contratista en el alistamiento para la implementación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, radica de la entrega de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Estructura Organizacional
- Acuerdo del Sistema de Nomenclatura y Escala Salarial
- Acuerdo de Planta de Personal (permanente y transitoria)
- Resolución de Grupos Internos de Trabajo

ETAPA 2. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES y DEL MANUAL DE ACTIVIDADES, COMPETENCIAS Y REQUISITOS

Para la actualización del manual específico de funciones y competencias laborales y del manual de actividades, competencias y requisitos, el contratista deberá desarrollo las siguientes actividades:

- Realizar una jornada de sensibilización y/o socialización con el personal de la Empresa, en donde se presentará el Plan de Trabajo, la metodología a utilizar, así como los beneficios que se obtendrán la entidad en el desarrollo del proceso de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Adelantar la recolección de información para la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, con los funcionarios de los niveles directivo, profesional, técnico, asistencial y operativo de la entidad, de conformidad con el Plan de Trabajo establecido y los Acuerdos de Estructura, Sistema de Nomenclatura, Planta de Personal y la Resolución de Grupos Internos de Trabajo.
- Validar con los jefes inmediatos y/o responsables de cada área funcional los resultados de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, con el fin de determinar necesidades de ajuste o mejora en las mismas para lograr mayor nivel de objetividad y reducir los niveles de error estándar.
- Determinar el consolidado final con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades,

competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Socializar ante el Comité de Personal, los ajustes y/o modificaciones consolidadas para el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Realizar la formulación de los actos administrativos para la adopción del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para Empleados Públicos y el Manual de Actividades, Competencias y Requisitos para Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

ETAPA 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y EL MANUAL DE ACTIVIDADES, COMPETENCIAS Y REQUISITOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Una vez culminado el proceso de actualización con sus debidos soportes, el contratista orientará y acompañará a la entidad, en la socialización de los actos administrativos de adopción y los documentos con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las instancias competentes (Alta Dirección, Organizaciones Sindicales, entre otras).

Para el desarrollo de la fase 3, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

- Procesos de socialización y comunicación de la estrategia de cambio y demás actividades de sensibilización y socialización, requeridas por la Empresa, como resultado de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales.

NOTA: Estos procesos se adelantarán a partir de jornadas virtuales y/o presenciales, de acuerdo con la programación establecida con el supervisor del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

- El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto contractual, sea igual o similar al de la presente convocatoria (actualización de los instrumentos de gobierno corporativo, así como la formulación, adopción e implementación de la propuesta de formalización labora).

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

- Por lo menos uno (01) de los contratos que acrediten dicha experiencia, deberá haber sido desarrollo en empresas de servicios públicos.

RECURSO HUMANO Y REQUISITOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ROL	CANTIDAD	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	UNO (1)	Profesional con título Universitario en el Núcleo Básico de Conocimientos de: Ingeniería Industrial y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización Gerencia de Proyectos	Diez (10) años de experiencia Profesional. Experiencia Específica de cinco (05) años en procesos de modernización organizacional y/o implementación de Sistemas Integrados de Gestión (MECI, NTCGP 1000, ISO 9001, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG) en entidades del estado.
PROFESIONAL DE PROCESOS	UNO (1)	Profesional con título Universitario en el Núcleo Básico de Conocimientos de: Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Agroindustrial y Afines, Economía.	Tres (03) años de experiencia Profesional. Experiencia Especifica de un (01) año en procesos de modernización organizacional y/o implementación de Sistemas Integrados de Gestión (MECI, NTCGP 1000, ISO 9001, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG)
TÉCNICO DE PROCESOS	UNO (01)	Técnico laboral o tecnólogo	Cinco (05) años de experiencia Laboral. Experiencia Especifica de un (01) año en procesos de rediseño y modernización organizacional y/o implementación de Sistemas Integrados de Gestión

Para la verificación de la formación profesional del recurso humano. el oferente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopia de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

no traiga la fecha de expedición, que los acredite en cada área en los casos requeridos, su cedula de ciudadanía y Certificado COPNIA Vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($72.828.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuarán a través de actas parciales y un acta final conforme a los entregables recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta (del contratista y del personal debidamente aprobada por el supervisor del contrato, y demás requisitos establecidos para cuentas, así:

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato posterior a los entregables relacionados en la ETAPA 1. ACOMPAÑAMIENTO EN EL ALISTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA – FASE I, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato posterior a los entregables relacionados en la ETAPA 2. recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato los cuales se relacionan a continuación:

- Realizar jornadas de sensibilización y/o socialización con el personal de la Empresa, en donde se presentará el Plan de Trabajo, la metodología a utilizar, así como los beneficios que se obtendrán la entidad en el desarrollo del proceso de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Adelantar la recolección de información para la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, con los funcionarios de los niveles directivo, profesional, técnico, asistencial y operativo de la entidad, de conformidad con el Plan de Trabajo establecido y los Acuerdos de Estructura, Sistema de Nomenclatura, Planta de Personal y la Resolución de Grupos Internos de Trabajo.
- Validar con los jefes inmediatos y/o responsables de cada área funcional los resultados de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

Trabajadores Oficiales de la Empresa, con el fin de determinar necesidades de ajuste o mejora en las mismas para lograr mayor nivel de objetividad y reducir los niveles de error estándar.

UN TERCER PAGO: Correspondiente al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato posterior a los entregables relacionados en la ETAPA 2 recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato los cuales se relacionan a continuación:

• Determinar el consolidado final con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

• Socializar ante el Comité de Personal, los ajustes y/o modificaciones consolidadas para el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

• Realizar la formulación de los actos administrativos para la adopción del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para Empleados Públicos y el Manual de Actividades, Competencias y Requisitos para Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

UN CUARTO PAGO O PAGO FINAL: Correspondiente al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato posterior a los entregables relacionados en la ETAPA 3., recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

PARAGRAFO SEXTO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica)
- ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Inicialmente la supervisión estará a cargo de la Directora Administrativa y Financiera, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

CLÁUSULA SÈPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

a). CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones que determinan la calidad del elemento contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No: - 087 DE 2025

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Además, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista debe recibir las capacitaciones requeridas en la invitación a presentar oferta, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista está obligado al pago de las estampillas causadas con la suscripción del presente contrato, por lo tanto, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal, el IBAL S.A. E.S.P., retendrá del primer pago que se realice al contratista, el valor correspondiente a las estampillas que se deriven del presente contrato. Los porcentajes a retener corresponden a los siguientes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica), Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL retendrá del siguiente pago, por concepto de estampillas los porcentajes correspondientes al valor adicionado.

CLÁUSULA DÈCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.
3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la formulación de los actos administrativos para la implementación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, comprendido por los siguientes documentos:

    - Acuerdo de Estructura Organizacional
    - Acuerdo del Sistema de Nomenclatura y Escala Salarial
    - Acuerdo de Planta de Personal (permanente y transitoria)
    - Resolución de Grupos Internos de Trabajo

2. Realizar jornadas de sensibilización y/o socialización con el personal de la Empresa, en donde se presentará el Plan de Trabajo, la metodología a utilizar, así como los beneficios que se obtendrán la entidad en el desarrollo del proceso de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
3. Adelantar la recolección de información para la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, con los funcionarios de los niveles directivo, profesional, técnico, asistencial y operativo de la entidad, de conformidad con el Plan de Trabajo establecido y los Acuerdos de Estructura, Sistema de Nomenclatura, Planta de Personal y la Resolución de Grupos Internos de Trabajo.
4. Validar con los jefes inmediatos y/o responsables de cada área funcional los resultados de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, con el fin de determinar necesidades de ajuste o mejora en las mismas para lograr mayor nivel de objetividad y reducir los niveles de error estándar.
5. Determinar el consolidado final con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales de la Empresa, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Socializar ante el Comité de Personal, los ajustes y/o modificaciones consolidadas para el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
7. Realizar la formulación de los actos administrativos para la adopción del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para Empleados Públicos y el Manual de Actividades, Competencias y Requisitos para Trabajadores Oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

8. Adelantar procesos de socialización y comunicación de la estrategia de cambio y demás actividades de sensibilización y socialización, requeridas por la Empresa, como resultado de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos y el Manual de Actividades, competencias y requisitos para los Trabajadores Oficiales.
9. Las demás derivadas inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, conforme a la oferta presentada:

Ítem	Servicio	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Código	Descripción			
1	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRAT	83990	Servicios prestados a las empresas de servicios de producción.	1	61.200.000	61.200.000
					SUBTOTAL	61.200.000
					IVA del 19% (SI APLICA)	11.628.000
					VALOR TOTAL	**72.828.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el registro GJ-R-066 MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACION, la cual hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.- 087 DE 2025

En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2022 con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 087 DE 2025

presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 087 DE 2025

competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negóciales, en la medida que dichas disposiciones, contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres

CLÁUSULA TRIGÈCIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó jurídicamente: Magda Gisela Herrera Jiménez – Secretaria General

Proyectó: Luisa Giseth Martinez Nieto – Profesional Jurídico – externa

CHAPARRAL TOLIMA | Secretaría General y de Gobierno | Chaparral Tierra de GRANDES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

CONCURSO DE MERITOS 002	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS	No. 216	Fecha: 23 MAY 2024

CIUDAD	**CHAPARRAL TOLIMA**		
FECHA	23 MAY 2024		
CONTRATISTA	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U, con Nit. 900.264.163-1		
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA INES LAMPREA ARROYO C.C. 65.757.068 de Ibagué		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.264.163-1	**DIRECCIÓN**	Cra 7 N° 14-23 Oficina 507.
PERSONA	JURIDICA	**TELÉFONO**	6082776866
OBJETO	**"REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS – BPIN No. 2024731680012".**		
BANCO DE PROYECTOS	**BPIN 2024731680012**		
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000) incluido IVA.		
PLAZO DE EJECUCION.	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP 325: Valor: SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000) Programa: 4599031.1000.2.3.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Subprograma: 4599031.1000.2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Código: 4599031.1000.2.3.2.02.02.009.6 Fortalecimiento en la elaboración de estudios técnicos para proceso de formalización laboral y modernización administrativa. 001: Propios		

Entre los suscritos, **HELVER GONZALEZ MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.889.267 de Chaparral Tolima, actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente posesionado conforme acta de fecha 29 de Diciembre de 2023, de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, en ejercicio de la facultad constitucional y legal de ordenador del gasto, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra la Empresa **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U**, con Nit. 900.264.163-1,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 **DEL** 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

Representado legalmente por LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, quienes señalan no encontrarse incursos en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar consagradas en la Constitución y la Ley hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **a)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la entidad convocante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 325 del 6 de marzo de 2024, por valor total de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000) M/CTE; y con el cual respalda el presente contrato de prestación de servicios. **c)** Que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I- el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario de cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **d).** Que durante el tiempo en que se mantuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I-, no se recibieron observaciones. **e).** Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo. **f).** Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó el oferente: QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1 Representado legalmente por LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, de acuerdo con la planilla de recepción de documentos de ventanilla Única se identificó con el DOCUMENTOS CON RADICADO NO. 01-112-AAA-002814-E-2024. Fecha 22 de abril 2024 hora: 11:47 am. **g).** Que se adelantó la evaluación jurídica de la oferta y se determinó que el oferente: QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1 Representado legalmente por LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, cumplió con lo requerido por el comité evaluador. **h).** Por lo anterior se determinó por parte del Comité Evaluador jurídico, técnico-económico y financiero recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, por acreditar todas las exigencias del proceso selectivo y considerarse una oferta que satisface las necesidades de la convocante. **i).** Que dicha recomendación fue acogida por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo No. 000346 de fecha 30 de Abril del 2024. **j).** Que en virtud de las consideraciones esgrimidas el presente contrato de prestación servicios se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS – BPIN No. 2024731680012". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para **"REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS."** establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta. 2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3. Obrar con lealtad, responsabilidad,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. 4. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo. 6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. 7. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. 8. Dar Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente. 9. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 10. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales PTDP aprobada en la Resolución 000597 de 2019 y cumplir con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI aprobado e implementado mediante Resolución 000637 de 2018; siendo importantes componentes de la política pública de Gobierno Digital y Seguridad Digital, las cuales pueden ser consultadas en el portal web oficial de la Alcaldía de Chaparral o a través delsiguienteenlace:https://www.chaparraltolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Gobierno-Digital.aspx. 11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar a la supervisión un cronograma de trabajo con la firma del acta de inicio del contrato. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las directrices de la función pública y la Ley. 3. Realizar la proyección y consolidación del Plan de Trabajo, en donde se determinen las actividades necesarias, así como la metodología que se empleará para adelantar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Formalización Laboral y Modernización Administrativa – Por un trabajo digno y en equidad. 4. Apoyar el proceso de conformación de un equipo técnico multidisciplinario para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA (Comité Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa) destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final y el cronograma de trabajo, de conformidad con el marco normativo vigente. 5. Asesorar a la Alta Dirección de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en la definición de la estrategia de gestión del cambio, que le permitirá a la entidad disminuir riesgos jurídicos y dignificar los vínculos laborales con el propósito de mejorar la entrega de productos y servicios y de igual manera, permita controlar los niveles de incertidumbre de los contratistas, enviar los mensajes correctos y oportunos y hacer partícipes de las propuestas a sus servidores públicos. 6. Elaborar el diagnóstico sobre la situación actual de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, para iniciar el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad. 7. Realizar la formulación de la propuesta de fortalecimiento y desarrollo de las capacidades Tecnológicas, Presupuestales, de Estructura organizacional y Talento humano, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. 8. Realizar la consolidación del Estudio Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. 9. Acompañar al Comité Técnico para la Formalización Laboral de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en la presentación, socialización y/o validación ante las instancias correspondientes, del documento final - Estudio Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa. 10. Realizar la formulación y aprobación de los actos administrativos para la implementación de la Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. 11. Generar las Guías o Procedimientos para la selección del personal (en caso de aplicar la implementación de Planta temporal) en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en el marco de los lineamientos definidos por la normatividad vigente. 12. Realizar los procesos de socialización y comunicación, requeridos para la apropiación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad, en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. 13. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas. **ETAPA 1. ALISTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL:** Dentro de las actividades de alistamiento, la entidad debe conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el proceso de formalización laboral y modernización administrativa. Este equipo recomienda la Función Pública, debe estar conformado por:

- Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
- Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
- Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
- Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta.

De igual manera, el diagnóstico es la base sobre la cual se construye todo proceso de cambio organizacional y, necesariamente, parte de un análisis interno y autocrítico, donde se plantea la situación actual de la entidad y se formulan las estrategias para mejorar su desempeño.
En esta etapa se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Naturaleza jurídica de la entidad.
- Revisión de las funciones relacionadas con el problema inicialmente identificado en la entidad o las entidades según el caso.
- Revisión de las funciones asignadas a la entidad objeto de estudio, para establecer si se comparten, se articulan o se repiten responsabilidades o roles con otras entidades.

Así mismo, en esta etapa se pretende que cada entidad u organismo identifique, estudie y analice las normas generales que le dan forma y competencia jurídica como institución pública (Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales, según sea el caso). Igualmente, es importante tener en cuenta los planes de desarrollo, planes sectoriales, sentencias, documentos CONPES y normativa internacional de obligatorio cumplimiento que apliquen a cada institución pública de acuerdo con sus objetivos, funciones, misión, políticas y programas.

Se realiza con el propósito de evaluar el estado de la Entidad, en el desarrollo de los procesos cotidianos y determinar los factores críticos de éxito que se deben tener en cuenta en el proceso de formalización laboral y modernización administrativa.
De igual manera, se define un Plan de Trabajo y una Agenda de Comunicaciones con los diferentes equipos de trabajo y actores principales del desarrollo de este proyecto, con quienes se trabajará en el diseño de los instrumentos necesarios para la recolección de información que será utilizada como insumo para la elaboración del estudio técnico, cumpliendo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 03 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar la proyección y consolidación del Plan de Trabajo, en donde se determinen las actividades necesarias, así como la metodología que se empleará para adelantar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Formalización Laboral y Modernización Administrativa – Por un trabajo digno y en equidad. 2. Apoyar el proceso de conformación de un equipo técnico multidisciplinario para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA (Comité Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa) destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final y el cronograma de trabajo, de conformidad con el marco normativo vigente. 3. Asesorar a la Alta Dirección de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en la definición de la estrategia de gestión del cambio, que le permitirá a la entidad disminuir riesgos jurídicos y dignificar los vínculos laborales con el propósito de mejorar la entrega de productos y servicios y de igual manera, permita controlar los niveles de incertidumbre de los contratistas, enviar los mensajes correctos y oportunos y hacer partícipes de las propuestas a sus servidores públicos. **PRODUCTOS:** *Plan de Trabajo, en donde se determinen las actividades necesarias, así como la metodología que se empleará para adelantar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Formalización Laboral y Modernización Administrativa – Por un trabajo digno y en equidad. * Evidencias de la conformación de un equipo técnico multidisciplinario para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA (Comité Técnico para la Formalización Laboral) destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final y el Plan de trabajo, de conformidad con el marco normativo vigente. (Resolución de creación, acta de reunión, registros de asistencia) *NOTA: Estos procesos se adelantarán a partir de jornadas virtuales y/o presenciales, de acuerdo con la programación establecida con el supervisor del contrato.* * Diagnóstico sobre la situación actual de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, para iniciar el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - por un trabajo digno y en equidad, de conformidad con lo definido en la *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022.* El cual contendrá los siguientes aspectos:

- Análisis de contexto externo. Incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar el desarrollo normal de sus funciones, la prestación y entrega de sus servicios, explicando cómo esos aspectos contribuyen al deterioro de las relaciones contractuales, y cómo, a partir de ese análisis, se puede justificar la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Análisis sectorial. Consiste en un análisis del sector, de la(s) política(s) pública(s) a cargo de la Entidad y de las funciones que desarrolla en su contexto, para con ello elaborar el diagnóstico de sus capacidades.
b) Análisis jurídico legal. Contiene todo el soporte y análisis legal, que incluye las normas principales que regulan su misionalidad (Constitución Política, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, ordenanzas, circulares, CONPES, y sentencias, entre otros).
c) Análisis de casos de éxito. Incluye una lista con los casos de éxito y buenas prácticas locales o internacionales. que puedan ser valiosos para el del proceso de formalización laboral que planteó su entidad.
d) Análisis de fuentes externas. Contiene la revisión y documentación de las fuentes externas, como indicadores o índices, informes de gestión, hallazgos o glosas de los entes de control,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

y recomendaciones de otros actores que permitan soportar la necesidad de llevar el proceso para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad.

- Análisis de contexto interno. Incluye la revisión de las competencias administrativas sobre las que ejerce su misionalidad la entidad, ejecuta funciones, lleva a cabo procesos productivos y entrega bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo asociados a las diferentes políticas públicas a las que aporta. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos.
b) Análisis del marco estratégico vigente
c) Análisis de las capacidades institucionales. Este análisis incluye aspectos como tecnología, presupuesto, estructura organizacional y talento humano con el fin de lograr un proceso de fortalecimiento institucional para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad.

- Análisis de los aspectos definidos según decreto 1800 de 2019:

a) Procesos y procedimientos existentes en la entidad.
b) Incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
c) Perfiles y cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
d) Modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
e) Objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
f) Empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

ETAPA 2. DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD. Después de identificar la situación actual a través de las herramientas de diagnóstico institucional, se da inicio a la fase de diseño, que consta de diferentes etapas en las que se examinan entre otros los siguientes elementos: **Validación del acuerdo inicial de diseño.** En este punto se revisa los objetivos y alcances planteados en el alistamiento y después de elaborado el "diagnóstico", define si efectivamente tales objetivos se lograrán adelantando la reforma planteada inicialmente. **Arquitectura institucional.** La arquitectura institucional consiste en diseñar la estructura administrativa más adecuada para la operación de la entidad y la prestación efectiva de bienes y servicios. Dentro del proceso de formalización laboral, es pertinente llevar a cabo un análisis financiero objetivo que dé cuenta de las condiciones en las que se encuentra la entidad sobre este aspecto. Así mismo, revisar el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 4 años) y elaborar proyecciones con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad u organismo público. Si como resultado del estudio técnico se estima la necesidad de ampliar la planta de personal, se debe validar que con su implementación no se incumplan con los límites de gastos de funcionamiento. **Análisis de procesos.** De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector Función Pública, toda entidad u organismo que inicie un proceso de diseño o rediseño debe adelantar como mínimo el análisis de los procesos que se desarrollan al interior de la institución. Los procesos se definen como una serie de actividades que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 276 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

desarrollan secuencial y lógicamente con el fin de ofrecer un bien o servicio que satisfaga las necesidades y expectativas de los grupos de valor. Por lo tanto, se debe asegurar la operación eficaz y eficiente de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación, así como la red de procesos asociados, de manera que la organización tenga la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor. Una vez identificados los procesos actuales, la entidad deberá analizarlos, evaluarlos y proponer los cambios que considere pertinentes para mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes o servicios. Para alcanzar los objetivos anteriores, es necesario actuar sobre los siguientes aspectos: 1. Eliminar errores o defectos. 2. Reducir el tiempo de ejecución. 3. Optimizar los recursos. 4. Simplificar los procedimientos para la revisión y análisis de procesos. Para el desarrollo, la revisión y el análisis de procesos existen varias técnicas; una de ellas es el análisis de opciones prioritarias, que resulta fundamental para la toma de decisiones estratégicas sobre los procesos que adelanta la entidad, en tanto permite determinar si cada uno de los procesos que desarrolla la organización debe llevarse a cabo o no y, en caso de que sí deba efectuarse, es importante definir cómo puede hacerse más eficiente, dicho ejercicio de priorización optimiza los procesos de la entidad en términos de tiempo y recursos. Tomando como insumo el diagnóstico realizado en la etapa anterior, se coordinará y orientará el desarrollo del respectivo estudio técnico, el cual se sustentará ante la alta dirección, para su validación y ajustes. **ACTIVIDADES: 1.** Elaborar el diagnóstico sobre la situación actual de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, para iniciar el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad. 2. Realizar la formulación de la propuesta de fortalecimiento y desarrollo de las capacidades Tecnológicas, Presupuestales, de Estructura organizacional y Talento humano, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. 3. Realizar la consolidación del Estudio Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. **PRODUCTOS:** Documento final - Estudio Técnico, de acuerdo con la estructura y extensión señalados en la *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022.* El cual contendrá la siguiente información: **FASE 1. ALISTAMIENTO - FASE 2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL:** Análisis de contexto externo. - Análisis sectorial. - Análisis jurídico legal. - Análisis de casos de éxito. - Análisis de fuentes externas. d) Análisis de contexto interno: - Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos. - Análisis del marco estratégico vigente. - Análisis de las capacidades institucionales. (Tecnología, presupuesto, estructura organizacional y talento humano). **FASE 3. PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD. a.** Propuesta de ajuste a la Cadena de Valor y al Modelo de Operación por Procesos **b.**Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades, con los siguientes aspectos:

i. Capacidades Tecnológicas. Ajuste a la estrategia de transformación digital de la entidad asociada a la eficiencia de los procesos y a la entrega de productos y servicios.
ii. Presupuestales. Identificación y descripción de las alternativas de financiamiento para mejorar la operación de la entidad a costo cero.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

iii. Estructura organizacional. Incluye necesidades de ajuste a la estructura organizacional vigente para mejorar la actual división del trabajo, el nivel de departamentalización, la cantidad de tramos de control y el nivel de autoridad existente.
iv. Talento humano. Incluye procesos de disminución de brechas de capital humano, mejora de los perfiles ocupacionales y funcionales y, con base en esto, plantear la creación de plantas temporales durante un periodo de transición que permita el fortalecimiento progresivo de capacidades con miras a la cualificación del empleo público y el eventual achatamiento de escalas salariales. De igual manera, se incluye la propuesta de ajuste al manual específico de funciones y competencias laborales.

c.Análisis de los aspectos definidos según decreto 1800 de 2019:

i. Procesos y procedimientos existentes en la entidad.
ii. Incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
iii. Perfiles y cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
iv. Modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
v. Objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
vi. Empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

ETAPA 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOCIALIZACIÓN, APROBACIÓN Y ALISTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD. Una vez culminado el proceso de formulación del estudio técnico con sus debidos soportes, el contratista orientará y acompañará a la entidad, en la socialización y aprobación del Estudio Técnico ante las instancias competentes (Alta Dirección, Organizaciones Sindicales, Comisión de Personal), así como el alistamiento para la implementación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, lo cual incluye la proyección de los actos administrativos requeridos para el ajuste y/o modificación de la nueva estructura y/o de la planta de personal y el diseño de procedimientos para la selección y vinculación de personal. **ACTIVIDADES: 1.** Acompañar al Comité Técnico para la Formalización Laboral de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en la presentación, socialización y/o validación ante las instancias correspondientes, del documento final - Estudio Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa. 2. Realizar la formulación y aprobación de los actos administrativos para la implementación de la Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. 3. Generar las Guías o Procedimientos para la selección del personal (en caso de aplicar la implementación de Planta temporal) en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en el marco de los lineamientos definidos por la normatividad vigente. 4. Realizar los procesos de socialización y comunicación, requeridos para la apropiación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - Por un trabajo digno y en equidad, en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. - *NOTA: Estos procesos se adelantarán a partir de jornadas virtuales y/o presenciales, de acuerdo con la programación*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

establecida con el supervisor del contrato. **PRODUCTOS:** * Proyectos de actos administrativos para la implementación de la Formalización Laboral y Modernización Administrativa - por un trabajo digno y en equidad, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. * Guías o Procedimientos para la selección del personal (en caso de aplicar la implementación de Planta temporal) en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en el marco de los lineamientos definidos por la normatividad vigente. * Evidencias de los procesos de socialización y comunicación, requeridos para la apropiación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y en estos pliegos de condiciones, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato. **2.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego. **3.** Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique. **4.** Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **7.** Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente. . **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato será por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000) M/CTE,** IVA incluido y demás impuestos y retenciones aplicables.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	EQUIPO DE TRABAJO				
1.1	HONORARIOS DIRECTOR DE PROYECTO	N/A	UNO (01) X 6 MESES	$ 5.500.000	$ 33.000.000
1.2	HONORARIOS PROFESIONAL DE PROCESOS	N/A	UNO (01) X 6 MESES	$ 2.700.000	$ 16.200.000
1.3	HONORARIOS PROFESIONAL FINANCIERO	N/A	UNO (01) X 2 MESES	$ 2.000.000	$ 4.000.000
1.4	HONORARIOS TÉCNICO DE PROCESOS	N/A	UNO (01) X 6 MESES	$ 1.531.092,5	$ 9.186.555
	TOTAL COSTOS EQUIPO DE TRABAJO (1)				$ 62.386.555
2.	COSTOS INDIRECTOS				
2.1	IMPUESTOS MUNICIPALES	N/A	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 4.000.000
	COSTO TOTAL (1+2)				$ 66.386.555
	IVA 19%				$ 12.613.445
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 79.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio de Chaparral Tolima determina la forma de pago de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO;** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para el mismo y perfeccionamiento, y la debida entrega a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL de los siguientes productos:

- Plan de Trabajo, en donde se determinen las actividades necesarias, así como la metodología que se empleará para adelantar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Formalización Laboral y Modernización Administrativa – Por un trabajo digno y en equidad.
- Evidencias de la conformación de un equipo técnico multidisciplinario para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA (Comité Técnico para la Formalización Laboral) destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final y el Plan de trabajo, de conformidad con el marco normativo vigente. (Resolución de creación, acta de reunión, registros de asistencia)

UN SEGUNDO PAGO; equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para el mismo y la debida entrega a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL de los siguientes productos:

- Diagnóstico sobre la situación actual de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, para iniciar el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa - por un trabajo digno y en equidad, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022. El cual contendrá los siguientes aspectos:
- Análisis de contexto externo. Incluye la identificación y análisis de todos los aspectos externos que puedan afectar el desarrollo normal de sus funciones, la prestación y entrega de sus servicios, explicando cómo esos aspectos contribuyen al deterioro de las relaciones contractuales, y cómo, a partir de ese análisis, se puede justificar la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad. Debe incluir los siguientes aspectos: - Análisis sectorial. - Análisis jurídico legal. - Análisis de casos de éxito. Análisis de fuentes externas.
- Análisis de contexto interno. Incluye la revisión de las competencias administrativas sobre las que ejerce su misionalidad la entidad, ejecuta funciones, lleva a cabo procesos productivos y entrega bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo asociados a las diferentes políticas públicas a las que aporta. Debe incluir los siguientes aspectos: Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos. - Análisis del marco estratégico vigente - Análisis de las capacidades institucionales.

UN TERCER PAGO; equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para el mismo y la debida entrega a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL de los siguientes productos:

Documento final - Estudio Técnico, de acuerdo con la estructura y extensión señalados en la *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022.* El cual contendrá la siguiente información:

FASE 1. ALISTAMIENTO

FASE 2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

a) Análisis de contexto externo.
   - Análisis sectorial.
   - Análisis jurídico legal.
   - Análisis de casos de éxito.
   - Análisis de fuentes externas.

b) Análisis de contexto interno
   - Análisis de la Cadena de valor de resultados y procesos.
   - Análisis del marco estratégico vigente.
   - Análisis de las capacidades institucionales. (Tecnología, presupuesto, estructura organizacional y talento humano)

FASE 3. PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD.

a) Propuesta de ajuste a la Cadena de Valor y al Modelo de Operación por Procesos
b) Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades, con los siguientes aspectos:
   i. Capacidades Tecnológicas.
   ii. Presupuestales.
   iii. Estructura organizacional.
   iv. Talento humano.
c) Análisis de los aspectos definidos según decreto 1800 de 2019:
   i. Procesos y procedimientos existentes en la entidad.
   ii. Incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
   iii. Perfiles y cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
   iv. Modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
   v. Objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
   vi. Empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

UN CUARTO PAGO, o pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para el mismo y la debida entrega a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL de los siguientes productos:

a) Manual de funciones, competencias laborales y de requisitos mínimos.
b) Proyectos de actos administrativos para la implementación de la Formalización Laboral y Modernización Administrativa - por un trabajo digno y en equidad, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA.
c) Guías o Procedimientos para la selección del personal (en caso de aplicar la implementación de Planta temporal) en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, en el marco de los lineamientos definidos por la normatividad vigente.
d) Evidencias de los procesos de socialización y comunicación, requeridos para la apropiación del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, en la ALCALDÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA.

Para cada pago, se debe contar previamente aprobados los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato.
2. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio de Chaparral Tolima, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan: **Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.** El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos." "**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura." **PARAGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. **CLÁUSULA SEXTA:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Chaparral Tolima, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad, la Secretaria General y de Gobierno y el Secretario de Hacienda y tesorería Municipal adquiridas dentro del objeto contractual, dando observancia al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción el cual señala: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (…)". De esta manera se dará cumplimiento a los principios de transparencia y economía señalados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. El MUNICIPIO gestionará y proporcionará el acompañamiento y seguimiento al contrato hasta su recibo final y liquidación,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

por parte de un supervisor designado por el jefe de la oficina gestora, profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, protección de la moralidad administrativa y transparencia de la actividad contractual asegurando que el contratista cumpla con el objeto del contrato principal. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO**: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio de este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para imponer a aquella, multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán la(s) causa(s) que dio lugar a ella(s). Dicha resolución se notificará personalmente al **CONTRATISTA** dentro del proceso en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecidas el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del **CONTRATISTA,** se hará efectiva directamente por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del C.C.A. y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 276 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

establecido en el Artículo 14, numeral 2º. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término de este. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMAQUINTA.-SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chaparral - Tolima identificada con NIT. 800.100.053-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía no menor al 10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente no menor a 5%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato</td><td>vigencia igual a la de la duración de este y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **Restablecimiento o ampliación de la garantía: Según lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada tres (3) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, invitación, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité evaluador y el contrato. Así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO** de este contrato a) Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del Alcalde Municipal como ordenador del gasto. **PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del contrato se requiere el otorgamiento del correspondiente registro presupuestal, la acreditación del pago de las estampillas de Pro-Cultura y Pro-Bienestar del Adulto Mayor y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216 DEL 23 MAY 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA CON NIT. 800100053-1 Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U, con Nit. 900.264.163-1

actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES**.- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Secretaria General y de Gobierno, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. Para constancia se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima a los 23 MAY 2024

HELVER GONZALEZ MORA
ALCALDE MUNICIPAL

23 MAY 2024

LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO
Representante Legal
QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U
Contratista

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de hacienda y tesoreria
Supervisor

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto – Reviso y aprobó	**María Alejandra Gonzalez Llevano**	Juridica	
Reviso y aprobó	**Juan Camilo Duran Murillo**	Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.

Quality
Consultoría y Capacitación

Ibagué, Octubre 06 de 2026

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL – ESPINAL E.S.E.
Ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICAMOS

En nuestra calidad de Representante Legal y Contador de la sociedad, QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U con NIT 900.264.163-1, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de los presentes documentos contractuales.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO
ARLEX PINEDA OCAMPO
T.P. No. **214009-T**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO

Carrera 7 No.14-23 Oficina 507 Edificio Alejandría
Teléfono: (608) 2776866 Ibagué. Celular: 310-2790166
e-mail: quality.tolima@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5640C267706FC106E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBEN ARLEX PINEDA OCAMPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5820262 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 214009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5820262
NUMERO

PINEDA OCAMPO
APELLIDOS

RUBEN ARLEX
NOMBRES

FIRMA

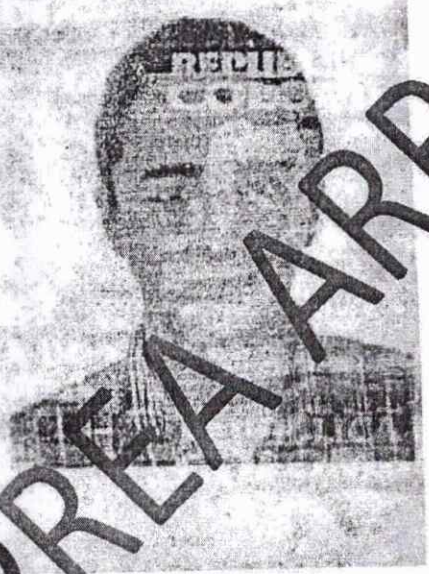



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1981

VILLAMARIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

25-NOV-1999 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2900100-70078458-M-0005820262-20001002 00573 00245H 02 087588885

COPIA NO VALIDA PARA COMPRA ARROY

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

214009-T



RUBEN ARLEX
PINEDA OCAMPO
C.C. 5820262
RES. INSCRIPCION 48 DEL 12/02/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268034 226319

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-09
Período Salud : 2026-10

Se certifica que en la fecha 2026-10-09 la empresa QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION EU con documento de identificación NI 900264163 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante LAMPREA ARROYO LILIANA INES identificado con CC-65757068, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900264163	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION EU

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38983280	E	2026-10-09	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890700148	CCF50	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO	30

Certificación
Bancaria

Viernes, 09 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E U QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E U identificado(a) con NIT 900264163, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	06853761484	2009-10-10	Inactivo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:		Se diligencia por:			
13 DE OCTUBRE DE 2026	El Espinal	Vinculación	X	Actualización		

Proveedor de bienes y/o servicios	X	cliente Particular		Funcionario		Miembro de Junta directiva	

1. Datos Generales de Identificación

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
LILIANA	INÉS	LAMPREA	ARROYO

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		65.757.068

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
17/09/1991	Ibagué, Tolima	F	M	

Dirección de Residencia:	Teléfono: 802776866
CALLE 19 No. 14-91 Torre 4 Apto 1206 Foresta Calambeo Ibagué - Tolima	Celular: 310-2790166

2. Datos de actividad económica:

Profesión:	Ocupación u Oficio:
INGENIERÍA INDUSTRIAL	CONTRATISTA

		Descripción de Actividad Independiente
Dependiente		
Independiente	X	ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN TEMAS ADMINISTRATIVOS

Codigo CIIU de actividad principal	Empresa donde labora
7020	QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U.

Cargo	Ciudad y Departamento :	Pais:
GERENTE	IBAGUÉ - TOLIMA	COLOMBIA
Teléfonos/fax oficina	**Correo Electrónico**	**Dirección de correspondencia**
2776866	quality.tolima@gmail.com	Carrera 7 No. 14-23 Oficina 507

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?		X
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?		X
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	
Otra		Cuàl?			

¿Posee productos financieros en el exterior?		NO
¿Posee cuentas en moneda extranjera?		NO

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales	14.000.000	Egresos mensuales ($)	12.500.000
Activos ($)	155.000.000	Pasivos ($)	200.000.000
Patrimonio ($)	-45.000.000	Otros ingresos ($)	

Concepto otros ingresos	

3. Declaración de Origen de Fondos

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen:

ACTIVIDADES ASOCIADAS CON EL EJERCICIO DE MI PROFESIÓN COMO INGENIERO INDUSTRIAL

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es veridica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar | Fecha | Hora

Nombre del Entrevistado

Nombre del Colaborador

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI NO

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Persona Natural				
Fotocopia del documento de identificación				
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)				
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)				

Fecha | Hora

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica

Firma

Observaciones:

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U. Dato Consultado: NIT - 900264163

SCORE DE RIESGO

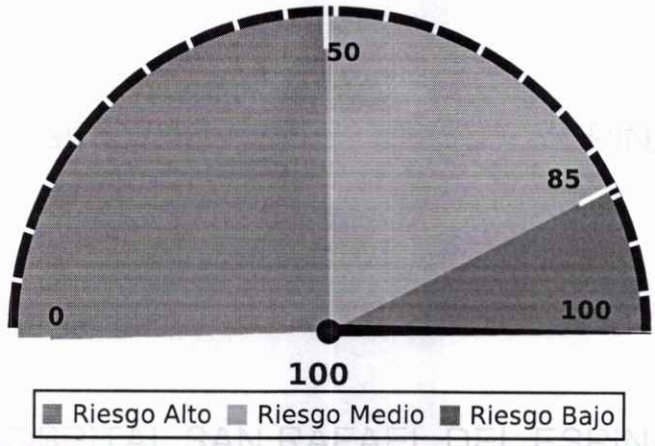

RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 13/10/2026 10:31:33 a.m. Direccion IP: 181.78.15.19
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nos rige LAFT/PEC. El presente informe contiene una herramienta preventiva y no debe ser usada de manera aislada para la toma de decisiones. Su función es apoyar el cumplimiento de la debida diligencia y el conocimiento de las contrapartes, de acuerdo con la política de cada entidad. Ninguna información aquí contenida constituye asesoría legal, financiera o contable. El usuario es responsable de verificar la información antes de tomar cualquier decisión. Quality Consultoria y Capacitacion E.U. no se hace responsable por el uso indebido de la información aquí contenida.

ID CONSULTA:5057704604

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Privada (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	NIT (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	NIT (NIT)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)		Deshabilitada
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)		Deshabilitada

País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 13/10/2026 10:31:33 a.m. Direccion IP: 181.78.15.19
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal SARLAFT - SAGRILAFT - PTEE: El presente informe constituye una herramienta complementaria de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información suministrada de fuentes de acceso público sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. COMPLIANCE utiliza meta motores Holísticos y en ocasiones Fotos Relacionales de los Sistemas. En ningún sistema y las decisiones basadas en este corresponden exclusivamente a HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL y el usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y cuentan con los elementos con los validadores adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la fuente pública de información.

ID CONSULTA:5057704604

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

LILIANA INES LAMPREA ARROYO Dato Consultado: CC - 65757068

SCORE DE RIESGO

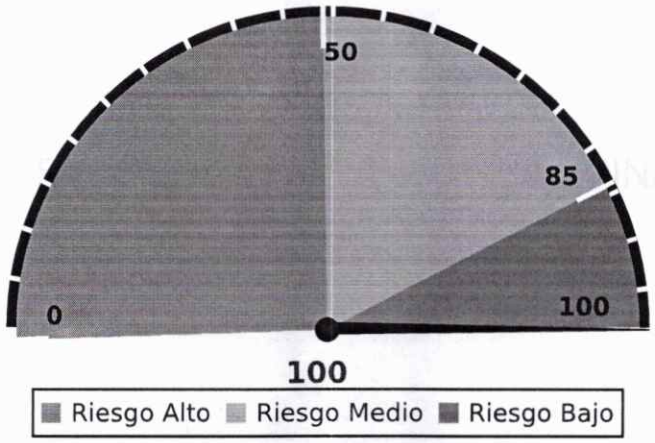

RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No

Reporte Generado el 13/10/2026 10:36:41 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal (SARLAFT y SAGRILAFT - PTEE): El presente informe constituye una herramienta preventiva de apoyo y no la prueba definitiva de riesgos LA/FT/PTEE, elaborada a partir de información suministrada de fuentes de acceso público sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. CEMPLIANCE utiliza listas, buscadores especializados y procesos propios. Ninguna de las fuentes, ni el informe, ni las recomendaciones derivadas de este corresponden exclusivamente a HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL, el usuario debe articular con responsabilidad el tratamiento de estos y proceder conjuntamente con las autoridades competentes que sean su sistema de cumplimiento. Proveedor con la exclusividad de la información siguiendo de la Política vigente de este mismo.

ID CONSULTA:5057705464

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Fosyga Períodos Compensados (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista Privada (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)		Deshabilitada
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)		Deshabilitada

Reporte Generado el 13/10/2026 10:36:41 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal: LAFT/PEP: El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión del riesgo LAFT/PEPEL relacionada a partir de información documental de fuentes de acceso público sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) y/o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM) para Personas Naturales y/o Jurídicas. Estas fuentes de información son de los diferentes organismos de control y vigilancia nacionales e internacionales, y/o listas restrictivas de los Estados. El uso del informe y las decisiones que se tomen con base en el mismo son responsabilidad del usuario, quien debe tener en cuenta que la información suministrada corresponde exclusivamente a la información que reposa en las bases de datos consultadas en la fecha y hora de la consulta. Por lo anterior, HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E. no asume responsabilidad alguna por el uso que se le dé a la información contenida en el presente informe, ni por las consecuencias que se deriven de su utilización para la toma de decisiones. Cualquier error u omisión deberá ser informado por escrito a nuestra dirección de correo electrónico, con el fin de realizar las verificaciones pertinentes. Para cualquier aclaración o duda sobre el presente informe, por favor comunicarse con nosotros a través de nuestra línea de atención al cliente. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente Original de información.

ID CONSULTA:5057705464

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 13/10/2026 10:36:41 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:5057705464